



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

44 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX

Managua, miércoles 26 de enero de 2005

No.18

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 505.....570
Ley que Regula la Contratación de los Servicios de Profesionales y Técnicos Nicaragüenses en los Programas y Proyectos del Sector Público que se Financian con Fondos Provenientes de Gobiernos u Organismos Internacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Fondo de Desarrollo Local.....572
Constancia de Inscripción Amy's Children Health and Educational Charity.....576
Constancia de Inscripción Servicio Cristiano Internacional por la Paz (EIRENE).....577

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 169-2004.....577

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....577

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 869-98.....590

MINISTERIO DE SALUD

Convocatoria Licitación por Registro No. 56-01-2005.....591
Proyecto: Construcción de Sala de Labor y Parto en el

Centro de Salud El Ayote, Municipio El Ayote, y en el Puesto de Salud Naciones Unidas, Municipio de Nueva Guinea.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo CPA No. 0023-2000.....591
Programa de Contrataciones del año 2005.....592

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Resolución Administrativa No. 02-INTUR-2005.....597
Adjudicación Licitación Restringida No. 10-INTUR-2004. Remodelación de las Oficinas Administrativas, Bodega y Sistema Eléctrico del Centro Turístico Xilola.

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Programa Anual de Adquisiciones año 2005.....598

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Programa Anual de Adquisiciones, 2005.....599

GENERADORA ELECTRICA CENTRAL, S.A.

Programa Anual de Adquisiciones 2005.....600

EMPRESA MEDICA PREVISIONAL ALEMANNICARAGUENSE

Programa Anual de Adquisiciones 2005.....600

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....601

SECCION JUDICIAL

Subastas Dirección General de Servicios Aduaneros.....611

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

LEY No. 505

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el derecho al empleo constituye una de las condiciones más sólidas de existencia social en tanto proporciona a los trabajadores una base de autorrespeto y dignidad, en aras de garantizar el pleno empleo de los profesionales y técnicos nicaragüenses.

II

Que el Estado, como política pública, desarrolla una protección en el derecho económico y social de las y los trabajadores calificados nicaragüenses y la existencia misma del trabajador como ser humano, como ciudadano de esta República que salvaguarda de ser respetuoso de tales derechos que tiene como fundamento el Estado de Derecho, con el aporte de la creación de un ambiente laboral digno y deseable.

III

Que en aras de incentivar las políticas públicas y los convenios internacionales de la OIT, suscritos por Nicaragua, tales como el 100, 111 y 122, referente a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, la no discriminación en materia de empleo y ocupación y de las políticas de empleo.

En uso de sus facultades,

HADICTADO

La siguiente:

**"LEY QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS
NICARAGÜENSES EN LOS PROGRAMAS Y
PROYECTOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE
FINANCIAN CON FONDOS PROVENIENTES DE
GOBIERNOS U ORGANISMOS INTERNACIONALES"**

Arto. 1 La presente Ley tiene por objeto regular la contratación preferente de los servicios de profesionales y técnicos nicaragüenses en la preparación, elaboración y ejecución de los programas y proyectos del sector público, que contemplen financiamiento mediante préstamos otorgados por gobiernos u organismos internacionales o nacionales. También en los programas y proyectos del sector privado en los cuales el Estado sirva como intermediador del financiamiento o garante del mismo.

En los programas y proyectos que se reciban en concepto de donación, deberá ejecutarse la misma política de preferencia de contratación de profesionales y técnicos nicaragüenses, siempre que no se establezca lo contrario en sus propios instrumentos.

Arto. 2 Ambito de Aplicación. Para los efectos de esta Ley el sector público corresponde:

1. El Poder Ejecutivo.

- . Presidencia de la República
- . Vicepresidencia de la República
- . Ministerios de Estado
- . Entes descentralizados y desconcentrados.
- . Bancos e instituciones financieras del Estado.
- . Empresas estatales.

2. El Poder Legislativo

3. El Poder Judicial

4. El Poder Electoral

5. La Contraloría General de la República

6. La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

7. Las Alcaldías

8. Las universidades que reciben fondos del Estado.

9. Consejos y Gobiernos Regionales Autónomos.

10. Todas aquellas instituciones o empresas que reciben fondos provenientes del sector público o en las que el Estado tenga participación accionaria.

Arto. 3 Para los efectos de esta Ley, los profesionales y técnicos nicaragüenses, sean personas naturales o jurídicas, deberán ser contratados de manera preferente, sobre cualquier profesional o técnico extranjero cuando tengan similar calificaciones que éste.

Arto. 4 El sector público y las instituciones privadas, sean nacionales o extranjeras, que desarrollen programas y proyectos en los cuales el Estado sirva como intermediador del financiamiento o garante del mismo, están obligados a contratar como mínimo a un noventa por ciento de los trabajadores nicaragüenses, de conformidad con el Código del Trabajo vigente.

Arto. 5 De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y al momento de la comparación y evaluación del pliego de bases y condiciones de la licitación, para la contratación del

profesional o técnico nicaragüense, que tenga la misma calificación del profesional o técnico extranjero, el nicaragüense tendrá un margen a su favor del 10% sobre el profesional o técnico extranjero. Si en la evaluación final el puntaje refleja un empate entre el profesional o técnico nicaragüense y un extranjero, preferentemente se debe contratar al nicaragüense.

Arto. 6 Los profesionales y técnicos sean estos nacionales o extranjeros que se contraten por medio de contratos de servicios profesionales para elaborar, planificar, preparar, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos, no genera relación de empleo público o relación jurídica laboral. Se exceptúan a las asesorías de carácter general, permanente o continuo que brinden personas naturales o funcionarios del organismo adquirente.

Arto. 7 Cuando el sector público o privado contrate a profesionales o técnicos extranjeros por carecer el país del recurso humano calificado, la entidad o Programa que les contrate deberá incluir en los términos de referencia o en el contrato, la obligación de éste de capacitar a profesionales o técnicos nicaragüenses que laboren dentro del proyecto. Entiéndase que la capacitación será durante la ejecución del proyecto para el cual han sido contratado.

Arto. 8 El procedimiento para la contratación de los servicios profesionales o técnicos, sean éstas personas naturales o jurídicas, se efectuará en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, o sea, éstas deben estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado; utilizándose según sea el caso, los procedimientos de licitación pública, licitación por registro o licitación restringida.

Arto. 9 El sector público, a través de su correspondiente comité de licitación, debe realizar convocatoria pública que tenga como base el concurso de méritos, dicha convocatoria será publicada por dos días consecutivos en los medios escritos de alcance nacional, preferentemente en La Gaceta, Diario Oficial. De igual forma se darán a conocer los resultados de los seleccionados clasificados.

Arto. 10 Los concursantes de las convocatorias no estando de acuerdo con los resultados de las mismas, debidamente fundamentados podrán hacer uso de los recursos de aclaración, impugnación y nulidad establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, o en su defecto, también podrán hacer uso del recurso de apelación, el cual podrá interponerse en el acto o en un plazo no mayor de seis días después de notificados los resultados de la licitación, ante la misma instancia, éste a su vez remitirá el recurso junto con su informe, al superior jerárquico en un plazo fatal de diez días.

El recurso de apelación se resolverá en un plazo de treinta días, a partir de su interposición. De no pronunciarse las autoridades en los términos antes señalados, se tendrá por

resuelto desfavorablemente el Recurso de Apelación y por agotada la vía administrativa, pudiendo el afectado recurrir de amparo, en los términos señalados por la Ley de Amparo.

Arto. 11 Corresponde a cada sector público, en coordinación con el gobierno u organismo internacional, la contratación del profesional y técnico, sea este nacional o extranjero, a través de un comité de licitación compuesto por:

- a) El jefe de la Unidad de Adquisiciones
- b) El jefe de la unidad administrativa que solicita la adquisición o requiere los servicios.
- c) El jefe de asuntos administrativos financieros.
- d) El asesor legal
- e) Un funcionario de la institución experto en la materia de que se trate la adquisición.
- f) Un delegado del gobierno u organismo internacional, otorgante del financiamiento, préstamo o donación.

Arto. 12 Para la contratación de profesionales o técnicos, en los programas y proyectos del sector privado en los cuales el Estado sirva como intermediador del financiamiento o garante del mismo, éstas deberán constituir un comité de licitación mixto compuesto por:

- a) El gerente de la empresa
- b) El experto de la empresa en la materia que se trate la adquisición
- c) El asesor legal
- d) Un funcionario o empleado de la institución del Estado nicaragüense homóloga de la empresa.
- e) Un delegado del gobierno u organismo internacional otorgante del financiamiento, préstamo o donación.

Arto. 13 Corresponde a la Contraloría General de la República, la supervisión de los aspectos de contratación. Los sectores públicos correspondientes le enviarán los informes de los profesionales y técnicos contratados para los programas o proyectos a su cargo.

Arto. 14 En lo que respecta a las Alcaldías Municipales, la presente Ley será aplicable mientras no se dicte la Ley de Contrataciones Municipales.

Arto. 15 La presente Ley deroga el Artículo 94 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en La Gaceta, Diario Oficial números 1 y 2 del 3 y 4 de enero del año 2000 o cualquier disposición legal anterior que se le oponga.

Arto. 16 La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional o en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Ratificada constitucionalmente de conformidad al artículo 143, parte infine de la Constitución Política de la República, en la Tercera Sesión Ordinaria de la XX Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día nueve de Diciembre del año dos mil cuatro, en razón de haber sido rechazado el veto total del Presidente de la República de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro. Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Reg. No. 01022 – M. 1390496 – Valor C\$ 935.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA**. Que la entidad denominada **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**, fue inscrita bajo el número perpetuo un mil veintisiete (1027), del folio número trescientos cincuenta y seis al folio número trescientos setenta y dos (356-372), Tomo III, Libro primero (1°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Cuarta Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo V, Libro Cuarto (4°), bajo los folios número un mil setecientos cincuenta y ocho al folio número un mil setecientos sesenta y ocho (1758-1768), a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Ministro de Gobernación **JULIO VEGA PASQUIER**, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro. Dada en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco. Melvin Estrada Canizales, Director. **REFORMA DE ESTATUTOS No. 4**. Solicitud presentada por el Lic. Andreu Oliva, en su carácter de Presidente de la entidad **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**, el día veinte de agosto del año dos mil cuatro, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**, que fue inscrita bajo el número perpetuo un mil veintisiete (1027) del folio número trescientos cincuenta y seis al folio número trescientos setenta y dos (356-372), Tomo V, Libro Cuarto

(4°), que llevó este Registro, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones. **RESUELVE UNICO**: Autorícese e inscribese el día cuatro de enero del año dos mil cinco, la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Ministro de Gobernación, **JULIO VEGA PASQUIER**, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro. Dada en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco. Melvin Estrada Canizales, Director.

EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 290 denominada **“LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 03 de Junio de 1998 y fundamentado en el Artículo 29 de la LEY No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 03 de junio de 1998 y fundamentado en el artículo 29 de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 de fecha 29 de mayo de 1992. **POR CUANTO**: I. A la entidad denominada **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según Decreto No. 1848, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 84, con fecha del ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Lic. Mario Sandoval López, Director en funciones, del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de la Gobernación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 163, con fecha del treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo Un Mil Veintisiete (1027), del folio número trescientos cincuenta y seis al folio número trescientos setenta y dos (356-372), Tomo: V, Libro: Cuarto (4°) del día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho. II En Asamblea General Ordinaria, la **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la aprobación de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO**: De conformidad con lo relacionado, Artículo 18, inciso e) de la Ley N°. 290 **“LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO”**, artículo 13, inciso a) de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** **ACUERDA ÚNICO** Apruébese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION FONDO DE DESARROLLO LOCAL”**, que íntegra y literalmente dicen así: **C E R T I F I C A C I O N**. La suscrita Abogado y Notario Público, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el trece de diciembre del año dos mil

Ocho, CERTIFICA: el Acta número Cuarenta y Uno (41) del Libro de Actas de la Junta Directiva de la Asociación Fondo de Desarrollo Local (FDL), que doy fe de tener a la vista y que corre de la página ciento veintiocho (128) a la página ciento treinta y ocho (138), Acta que en sus partes conducentes, íntegra y literalmente dicen: Acta número Cuarenta y Uno (41).- Sesión Ordinaria de Asamblea General de Asociados.- En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana, del día diecinueve de mes de Enero del año dos mil cuatro, en el Salón de Juntas de NITLAPAN - UCA, reunidos la Asamblea de Asociados de la Fondo de Desarrollo Local (FDL): Dr. Arthur Grigsby, Vicepresidente; Dr. Luis Lacayo, Secretario; P. Miguel Angel Ruiz, Director, y los Socios: Dr. Leonel Argüello, P. Pedro Marchetti, P. Andre Oliva y Msc. Carlos Barrios. Ausentes: P. Eduardo Valdés, Presidente. P. Alberto José Idiáquez, Invitados: Msc. Julio Flores Coca, Director Ejecutivo del FDL; Msc. Elizabeth Campos, Sub Directora; Lea Montes Asesor Legal.- Confirmado el quórum el cual queda constituido por la asistencia de siete de un total de nueve asociados, el cual significa un 77.77%, del total de los asociados presentes. Se procede a la lectura del acta anterior y no habiendo ningún comentario, ni corrección al respecto, se aprueba. Por aprobado el quórum, se confirma la Agenda del día. Continúan los puntos 1,3,4 y 5 inconducentes. Punto 2: Reforma Parcial de Estatutos. Acto seguido la Asamblea general de socio procedió a discutir la reforma parcial del Capítulo: III, titulado REGIMEN DE LA ADMINISTRACION, (Artos, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14); reforma que fue aprobada por unanimidad y que consisten en lo siguiente: CAPITULO III. REGIMEN DE LA ADMINISTRACION: Art. 7: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: La Asamblea General de Asociados está conformada por el total o universo de los asociados; siendo esta el máximo órgano de administración de la Asociación y sus decisiones y acuerdos tienen fuerza de ley y serán obligatorios para todos los asociados. Art. 8: ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. La Asamblea General de Asociados se reunirá o sesionará en Asamblea Ordinaria, una vez al año, entre los meses de Enero a Marzo no invocando nulidad si no se celebran en estas fechas. También podrá reunirse en Asamblea Extraordinaria cuando la Junta de Directores lo considere necesario o lo soliciten al menos un tercio de los Asociados, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas extraordinarias solo podrán ocuparse de aquellos asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de estos. Art. 9: CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA PARA DECIDIR. La convocatoria para Asamblea General de Asociados la hará el Presidente de la Junta de Directores, previa citación hecha por medio de carta, telegrama, o facsímiles, al menos con cinco días de anticipación. El quórum para la validez de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los asociados, pudiendo los asociados concurrir personalmente o por medio de sus apoderados, con los poderes otorgados en documentos privados o públicos. El apoderado puede ser asociado o no de la Asociación. Si en el día y hora señalada para una Asamblea General de Asociados, está no

podiera celebrarse por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, en la misma forma que la primera y en este caso la Asamblea se hará con los socios que lleguen. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta mediante el voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno de los asistentes. Sin embargo se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes (2/3) de los asistentes para las reformas de estatutos, aprobación de aportes extraordinarios, transformación, fusión incorporación o la disolución y liquidación de la Asociación. Art. 10: JUNTA DIRECTORES. La Junta Directores de la Asociación estará integrada por cinco miembros, elegidos por la Asamblea General de Asociados por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por periodos consecutivos; se buscará que dicha integración responda a un equilibrio de experiencia financiera y proyección social de sus miembros. La Junta Directores estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos directores. Habrá quórum con tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Junta de Directores se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Presidente o tres de sus miembros lo soliciten por escrito al mismo, con el objeto de conocer asuntos previamente determinados. Estos serán citados de la misma forma que se establece para la convocatoria de Asamblea General de Asociados. Art. 11. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES: Nombrar al Director Ejecutivo y Sub Director de la Asociación. Nombrar a los representantes de la Asociación ante terceros. Aprobar la Política salarial de la Asociación. Conocer y avalar, en base al proyecto presentado por el Director Ejecutivo: El plan de trabajo anual, el Balance General, los que posteriormente serán presentados a la Asamblea General de Asociados para su conocimiento y aprobación final. Discutir y resolver las mociones que presente el Director Ejecutivo. Aprobar las políticas y los reglamentos necesarios para la buena marcha de la organización. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Aprobar la firma de auditoria externa que auditará las operaciones de la Asociación y conocer sus informes. Arto: 12. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES: a).- Presidente: Tener, sin perjuicio de los poderes que la Asociación le confiera, la representación judicial y extrajudicial de la misma, con las facultades de un Mandatario General de Administración para todos los negocios o asuntos sociales. Convocar a sesiones de Junta Directiva o a la Asamblea General de Asociados y presidirlas. Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo, que se establezcan en la Escritura de Constitución y/o Estatutos de la Asociación. Negociar y firmar los contratos o préstamos con instituciones nacionales y extranjeras. Autorizar la Compra y Venta de bienes inmuebles o en su defecto delegar a un apoderado. Realizar todos los actos que el Pacto Social, Estatutos, la Ley y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva establezcan. b).- Vicepresidente: Sustituir al Presidente en ausencia temporal, así como de forma absoluta, cuando la Asamblea General de Asociados lo estime conveniente mientras elige un nuevo Presidente. Desempeñar las funciones que le delegue la Junta Directores o la Asamblea General de Asociados. - c).- Secretario:

Ser órgano de comunicación de la Junta Directores y de la Asamblea General de Asociados, sin perjuicio de que el Presidente pueda hacer la comunicación directa. Custodiar el Libro de Actas de las sesiones de la Junta Directores y Asamblea General de Asociados. Autorizar y extender certificaciones de las mismas, sin perjuicio de las certificaciones que el Notario de la Asociación pueda emitir. Llevar el Libro de Registro de los Asociados. Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que señale la Junta Directores. d).- Directores: Asistir a las Sesiones de la Junta de Directores y Sustituir en su caso, a cualquiera de los socios en los cargo de la Junta Directores en su ausencia. Desempeñar las funciones que le delegue la Junta Directores o la Asamblea General de Asociados. - Art. 13: FISCALIZACION Y VIGILANCIA. La fiscalización y la vigilancia interna de la Asociación estarán a cargo de un Vigilante elegido por la Asamblea General de Asociados, de quien depende y a quien rendirá un informe anual. Este cargo será elegido para el mismo período y en la misma época y forma en que se nombre a la Junta Directores. El Vigilante podrá o no ser miembro de la Asociación. Los miembros de la Junta Directores no podrán ser a la vez Vigilante o Fiscalizadores. Art 14: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA: -La Fiscalización y Vigilancia tendrá todas las facultades necesarias para fiscalizar, revisar procedimientos administrativos y contables, investigar por sí o en forma delegada, cualquier irregularidad de orden legal, financiero o económico-administrativo, que se le denuncie o detectare. -Los órganos administrativos de la Asociación estarán obligados a facilitarle al efecto, el conocimiento de todos los libros y documentos que la Fiscalización estime necesario. -Velar por el cumplimiento de las regulaciones sociales y leyes generales o especiales en todos los actos y operaciones de la Asociación y dar cuenta a la Asamblea General de Asociados de sus observaciones e irregularidades haciéndolas constar por escrito. -Comprobar una vez al año (por lo menos) la existencia y buen manejo de los libros, cajas, carteras y de los valores o títulos, propiedad de la Asociación. -Revisar los estados financieros y balances; dictaminar sobre la regularidad de llevar la contabilidad y la correspondencia del Balance y Estado de Ganancia y Pérdidas, con los resultados de los libros y documentos contables, a través de auditoría interna o externa. -Convocar a la Asamblea General de Asociados a sesión extraordinaria, señalando los temas a tratarse, previa coordinación con la Junta Directores. -Asistir a las sesiones de la Asamblea General de Asociados y presentar su informe. -Realizar visitas a las sucursales de la Asociación, para revisar y analizar el desarrollo del trabajo. -Recibir informes de la auditoría interna sobre la fiscalización que se realiza en la Asociación. El Vigilante podrá solicitar a la Asamblea General de Asociados, cuando lo considere necesario el apoyo de uno ó dos asociados, para que éste pueda cumplir eficazmente las funciones que le corresponde de esta forma la asamblea general de asociados aprueba por unanimidad de los asistentes sin ninguna objeción la reforma parcial de los estatutos y se orienta solicitar certificación notarial para los fines ante el Ministerio de Gobernación. Por lo que de ahora en delante los estatutos de la Asociación FONDO DE

DESARROLLO LOCAL, queda conformado y aprobados de la siguiente manera: DENOMINACION, DOMICILIO, RADIO DE ACCION, DURACION. Art.1 LA DENOMINACION. La Asociación Civil se denominará: FONDO DE DESARROLLO LOCAL, que se dará a conocer con las siglas (F.D.L) con domicilio en Managua, República de Nicaragua; RADIO DE ACCION, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte del territorio de la república y desarrollar trabajos permanentes o temporales relacionados con el objeto de la Asociación. Art. 2. LA DURACION de la Asociación Civil de FONDO DE DESARROLLO LOCAL (F.D.L.) tendrá un plazo de duración indefinido, pero podrá en cualquier momento disolverse de conformidad con las leyes correspondientes, por finalización o cumplimiento de sus objetivos perseguidos o por lo establecido en los presentes estatutos. CAPITULO II OBJETIVOS Art. 3. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, es una organización de carácter Civil, Sin Fines de Lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como sus principales objetivos: a) Contribuir a la reactivación y a la reestructuración de la economía del país mediante acciones concretas de desarrollo local. b) Desarrollar nueva institucionalidad local para potenciar los mejores portadores de desarrollo del campesinado y los estratos de la pequeña empresa rural mediante proceso de formación, asistencia técnica y organizaciones económicas, etc. c) Gestionar, manejar, otorgar y controlar la obtención de recursos, donaciones préstamos alternativos a nivel nacional e internacional, para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a la obtención de sus fines y objetivos. b) Realizar y celebrar todos los actos y contratos, que sean necesarios o conducentes para la obtención de sus finalidades sociales, sin más restricciones que la de aquellos que estén expresamente prohibidos por las leyes. Art. 4 LOS PRINCIPIOS de la Asociación son: a) Libre integración y retiro voluntario: Las personas que deseen ingresar voluntariamente a nuestra Asociación, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los siguientes estatutos para poder tener derecho a ser asociado, así como también podrán retirarse voluntariamente de la Asociación una vez solventadas las obligaciones contraídas con la misma. b) Participación democrática en la gestión: Cada asociado tiene derecho a un voto y a intervenir en las tomas de decisiones, independientemente de su condición social o aportaciones. c) Neutralidad política y partidaria: En la Asociación no se aceptará la realización de actividades con fines políticos o partidarias, ni tampoco la realización de propaganda o difusión de ideologías políticas, ni propaganda de ningún tipo de partido. d) Igualdad de derechos sin discriminación de raza, sexo, credo político, religioso o de cualquier otro tipo. e) Protección de los bienes de la Asociación y velar por el uso adecuado o racional de los recursos, patrimonio de la Asociación. f) Ningún Socio podrá obtener servicios directos que ofrece las iniciativas de esta Asociación. Art. 5 REGISTRO CONTABLE. Cada servicio llevará sus propios registros contables, sin perjuicio de la contabilidad general, y todos los actos se harán constar con clara referencia a respectivos servicios. CAPITULO III REGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN Art. 6 La Administración y Dirección del FONDO DE DESARROLLO LOCAL (F.D.L) estará integrada por los siguientes órganos: a) Asamblea General de Asociados. b) Junta de Directores. c) Vigilancia o de Fiscalización. CAPITULO

II REGIMEN DE LA ADMINISTRACION: Art. 7: **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:** La Asamblea General de Asociados está conformada por el total o universo de los asociados; siendo esta el máximo órgano de administración de la Asociación y sus decisiones y acuerdos tienen fuerza de ley y serán obligatorios para todos los asociados. Art. 8: **ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.** La Asamblea General de Asociados se reunirá o sesionará en Asamblea Ordinaria, una vez al año y las Asambleas Extraordinarias, podrán realizarse cuando la Junta de Directores lo considere necesario o lo soliciten al menos un tercio de sus Asociados, en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. Mismas que tendrán validez cuando la convocatoria sea formal, cuando haya quórum estatutario y deliberación y decisiones sujetas a la ley. Art. 9: **CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA PARA DECIDIR.** La convocatoria para Asamblea General de Asociados la hará el Presidente de la Junta de Directores, previa citación hecha por medio de carta, telegrama, o facsímiles, al menos con cinco días de anticipación; el quórum y las decisiones que tome la Asamblea General de Asociados, deberá de contar con la mitad más uno de sus asociados. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asociados para las reformas de estatutos, transformación, fusión incorporación o la disolución y liquidación de la Asociación: Pudiendo los asociados concurrir personalmente o por medio de apoderados, con los poderes otorgados en documentos privados o públicos. El apoderado puede ser asociado o no de la Asociación. Si en el día y hora señalada para una Asamblea General de Asociados, está no pudiera celebrarse por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, en la misma forma que la primera y en este caso la Asamblea se hará con los socios que lleguen. Art. 10: **JUNTA DIRECTORES.** La Junta Directores de la Asociación estará integrada por un número impar de miembros, no menor de tres ni mayor de siete, elegidos por la Asamblea General de Asociados por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por periodos consecutivos; se buscará que dicha integración responda a un equilibrio de experiencia financiera y proyección social de sus miembros. La Junta Directores estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y cuando su composición fuese mayor del mínimo, tendrá tantos directores como sean designados; habrá quórum con la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Se reunirán al menos una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Presidente, o dos tercios de los miembros de la Junta de Directores, si lo solicitasen al Presidente por escrito, con el objeto de conocer asuntos previamente determinados. Estos serán citados de la misma forma que se establece para la convocatoria de Asamblea General de Asociados. Art. 11: **FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES:** Nombrar al Director Ejecutivo

y Sub Director de la Asociación. Así como a los representantes de la Asociación. Aprobar la Política salarial de la Asociación. Conocer y avalar, en base al proyecto presentado por el Director Ejecutivo: El plan de trabajo anual, el Balance General, los que posteriormente serán presentados a la Asamblea General de Asociados para su conocimiento y aprobación final. Discutir y resolver las mociones que presente el Director Ejecutivo. Aprobar las políticas y los reglamentos necesarios para la buena marcha de la organización. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Aprobar la firma de auditoría externa que auditará las operaciones de la Asociación y conocer sus informes. Art. 12: **SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO Y DIRECTORES DE LA JUNTA DE DIRECTORES:** a).- Presidente de la Junta Directores: Tener, sin perjuicio de los poderes que la Asociación le confiera, la representación judicial y extrajudicial de la misma, con las facultades de un Mandatario General de Administración para todos los negocios o asuntos sociales. Convocar a sesiones de Junta de Directiva o a la Asamblea General de Asociados y presidirlas. Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo, que se establezcan en la Escritura de Constitución y/o Estatutos de la Asociación. Negociar y firmar los contratos o préstamos con instituciones nacionales y extranjeras. Autorizar la Compra y Venta de bienes inmuebles o en su defecto delegar a un apoderado. Realizar todos los actos que el Pacto Social, Estatutos, la Ley y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva que establezcan. b).- Vicepresidente de la Junta Directores: Sustituir al Presidente en ausencia temporal, así como de forma absoluta, cuando la Asamblea General de Asociados lo estime conveniente mientras elige un nuevo Presidente. Desempeñar las funciones que le delegue la Junta Directores o la Asamblea General de Asociados. - c).- Secretario de la Junta Directores: Ser órgano de comunicación de la Junta Directores y de la Asamblea General de Asociados, sin perjuicio de que el Presidente pueda hacer la comunicación directa. Ser custodio del Libro de Actas de las sesiones de la Junta Directores y Asamblea General de Asociados. Autorizar y extender certificaciones de las mismas, sin perjuicio de las certificaciones que el Notario de la Asociación pueda emitir. Llevar el Libro de Registro de los Asociados. Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que señale la Junta Directores. d).- Directores designados: Asistir a las Sesiones de la Junta de Directores y Sustituir en su caso, a cualquiera de los socios en los cargo de la Junta Directores en su ausencia. Art. 13: **FISCALIZACION Y VIGILANCIA.** La fiscalización y la vigilancia interna de la Asociación estarán a cargo de un Vigilante elegido por la Asamblea General de Asociados, de quien depende y a quien rendirá un informe anual. Este cargo será elegido para el mismo período y en la misma época y forma en que se nombre a la Junta Directores. El Vigilante podrá o no ser miembro de la Asociación. Los miembros de la Junta Directores no podrán ser a la vez Vigilante o Fiscalizadores. Art. 14: **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA:** La Fiscalización y Vigilancia tendrá todas las facultades

necesarias para fiscalizar, revisar procedimientos administrativos y contables, investigar por sí o en forma delegada, cualquier irregularidad de orden legal, financiero o económico-administrativo, que se le denuncie o detectare. Los órganos administrativos de la Asociación estarán obligados a facilitarle al efecto, el conocimiento de todos los libros y documentos que la Fiscalización estime necesario. Velar por el cumplimiento de las regulaciones sociales y leyes generales o especiales en todos los actos y operaciones de la Asociación y dar cuenta a la Asamblea General de Asociados de sus observaciones e irregularidades haciéndolas constar por escrito. Comprobar una vez al año (por lo menos) la existencia y buen manejo de los libros, cajas, carteras y de los valores o títulos, propiedad de la Asociación. Revisar los estados financieros y balances; dictaminar sobre la regularidad de llevar la contabilidad y la correspondencia del Balance y Estado de Ganancia y Pérdidas, con los resultados de los libros y documentos contables, a través de auditoría interna o externa. Convocar a la Asamblea General de Asociados a sesión extraordinaria, señalando los temas a tratarse, previa coordinación con la Junta Directores. Asistir a las sesiones de la Asamblea General de Asociados y presentar su informe. Realizar visitas a las sucursales de la Asociación, para revisar y analizar el desarrollo del trabajo. Recibir informes de la auditoría interna sobre la fiscalización que se realiza en la Asociación. El Vigilante podrá solicitar a la Asamblea General de Asociados, cuando lo considere necesario el apoyo de uno ó dos asociados, para que éste pueda cumplir eficazmente las funciones que le corresponde. CAPITULO IV. REGIMEN ECONOMICO Art. 15 EL PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación será variable e ilimitado y estará constituido o formado: a) Por los aportes sociales de los asociados. b) Por los fondos y reservas de carácter permanente. c) Por los auxilios y donaciones que se reciban con destinos al incremento patrimonial. d) Cualesquiera otras reservas y fondos que se acuerden. El patrimonio de la Asociación será irrepartible e indivisible mientras no se establezca lo contrario en el presente estatuto. CAPITULO V. DEL ARBITRAJE Art. 16 Todo conflicto entre los socios derivado del trabajo propio de esta Asociación, será resuelto por la vía del arbitraje; para tal efecto cada parte nombrará, en un plazo de cinco días de surgido el conflicto, un arbitrador para que resuelvan de común acuerdo, en un plazo no mayor de treinta días. Art. 17 En caso de no ponerse de acuerdo, ambos árbitros deberán nombrar un tercero para que resuelva en definitivo. Cuando no se llegue a un acuerdo en la escogencia del tercer árbitro, será la persona (árbitro) que designe la Asamblea General de Socios. Art. 18 El laudo arbitral final será inapelable. CAPITULO VI. FUSION, INCORPORACION, TRANSFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION. Art. 19 FUSION, INCORPORACION Y TRANSFORMACION. La Asociación podrá fusionarse, incorporarse o transformarse, eventos para los cuales seguirán los procedimientos y formalidades establecidos en las leyes vigentes. La Asociación podrá

fusionarse con otra asociación, adquiriendo una sola personalidad jurídica y un nombre nuevo o el de una de las asociaciones fusionantes. Art. 20 Al fusionarse las asociaciones se consolidará un solo activo y pasivo de las asociaciones fusionantes. Art. 21 La Asociación podrá asociarse con otras asociaciones o integrarse en organismos asociativos de Segundo Grado, conservando su personalidad jurídica, con el fin de operar en conjunto con Empresas que proporcionen servicios que de manera individual no pueda darse o brindarse. Art. 22 DISOLUCION Y LIQUIDACION. La Asociación podrá disolverse por determinación o acuerdo de la Asamblea General de Asociados, cuando así lo solicitan por lo menos dos tercios (2/3) del total de miembros de la Asamblea General de Asociados. CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES Art. 23 Para el mejor cumplimiento de su objetivo, la Asociación tendrá uno o varios reglamentos especiales que fijarán con precisión las relaciones entre la Asociación y sus socios.-Art. 24 REFORMA A LOS ESTATUTOS: Las reformas que se pretendan introducir a hacer a los presentes estatutos, serán sometidos a consideración de la Asamblea General de Asociados acompañadas de la correspondiente exposición de motivos o fundamentos. Art. 25 Reglaméntese el presente estatuto. Continúan Acuerdos inconducentes. Se cierra la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde del día diecinueve de Enero del año dos mil cuatro y léída que fue la presente, la encuentran conforme, la aprueban y firman.- (F) Andreu Oliva, (F) Arthur Grigsby; (f) Miguel Ángel Ruiz, (f), Luis Lacayo (f) Pedro Marchetti (f), Carlos Barrios, (f), Leonel Argüello. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y para los fines de ley, extendiendo la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día diez del mes de mayo del año dos mil cuatro.- FIRMA Lea María Montes Lagos, Abogado y Notario Público. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. JULIO VEGA PASQUIER, MINISTRO.

Reg. No. 1091 – M. 1390534 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número Perpetuo DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (2867), del folio número un mil cinco, al folio número un mil setenta, Tomo I, Libro Octavo, del Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Canadá denominada “**AMY’S CHILDREN HEALTH AND EDUCATIONAL CHARITY**”. Conforme autorización de Resolución del día doce de Octubre del año dos mil cuatro. Dado en la Ciudad de Managua, el día doce de Octubre del año dos mil cuatro. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Mevin Estrada Canizales, Director.

Reg. No. 1090 – M. 946800 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número Perpetuo DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (2382), del folio número un mil seiscientos cuarenta y siete, al folio número un mil seiscientos setenta y siete (1647-1677), Tomo II, Libro: Séptimo (7o), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de los Alemania, registrada como “**ASOCIACIÓN SERVICIO INTERNACIONAL CRISTIANO POR LA PAZ**”(EIRENE), a solicitud del representante legal se procede al cambio de denominación, debiendo ser identificada y reconocida dicha asociación como **SERVICIO CRISTIANO INTERNACIONAL POR LA PAZ (EIRENE)**. Conforme autorización de Resolución del día veinte de noviembre del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Este documento es exclusivo para su publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Mevin Estrada Canizales, Director.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Reg. No. 1089 – M. 1390535 – Valor C\$ 130.00

RESOLUCIÓN No. 169 – 2004

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 49 numeral 9) de la ley No. 265, “Ley que establece el Autodespacho para Importación, Exportación y Otros Regímenes” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 219 del 17 de Noviembre de 1997.

VISTA:

La solicitud presentada por el Lic. Hairo M. Aburto Gámez

CONSIDERANDO:

Que el citado Licenciado cumplió con los requisitos establecidos en la Ley No. 265 "Ley que establece el autodespacho para la Importación, Exportación y Otros Regímenes" al presentar sus solicitudes, que fueron enviadas a la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros con fecha 30 de Enero del 2003, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de los requisitos establecidos en la ley No. 265,

“Ley que establece el Autodespacho para la Importación, Exportación y Otros Regímenes”.

PORTANTO:

De acuerdo con el Arto. 49 numeral 9) de la Ley No. 265 que establece el autodespacho para la Importación, exportación y otros regímenes, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 219 del 17 de Noviembre de 1997

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia de Agente Aduanero al Lic. Hairo M. Aburto Gámez.

SEGUNDO: Líbrese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. Cópiese y Notifíquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de los Interesados.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. César Suazo Robleto, Secretario General.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 698 – M. 1390336 – Valor C\$ 425.00

Dr. Gustavo Sequeira Peña, Representante Legal de Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN–MANAGUA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS

Clasificación de Viena: 260115, 260121, 020113 y 050112
Para proteger
Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑOS RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03982, nueve de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, diez de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 699 – M. 1390335 – Valor C\$ 425.00

Ing. Israel Luis Quiroz Sandoval, Apoderado de UNIÓN DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS “HEROES Y MARTIRES DE MIRAFLORES” de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mirabiol

Clasificación de Viena: 250115 y 270508

Para proteger:

Clase: 5

INSECTICIDA BIOLOGICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00072, seis de enero, del año dos mil cinco. Managua, trece de enero del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 700 – M. 1390251 – Valor C\$ 425.00

Dr. Marlon Daniel Montenegro Gaitán, Apoderado de EL GALLO DE SAN ISIDRO, S. A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Emblema:

Credi GOLLO

Clasificación de Viena: 260418 y 270502

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS DELINEA BLANCA,

COMPUTADORAS, ASÍ COMO MUEBLES PARA EL HOGAR, EQUIPO DE OFICINA Y JUGUETERIA.

Fecha de Primer Uso: diez de enero, del año dos mil cuatro

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04003, diez de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, trece de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 701 – M. 1390251 – Valor C\$ 425.00

Dr. Marlon Daniel Montenegro Gaitán, Apoderado de EL GALLO DE SAN ISIDRO, S. A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Emblema:

GOLLO Electrodomésticos

Clasificación de Viena: 260418 y 270502

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS DE LINEA BLANCA, COMPUTADORAS, ASÍ COMO MUEBLES PARA EL HOGAR, EQUIPO DE OFICINA Y JUGUETERIA.

Fecha de Primer Uso: diez de enero, del año dos mil

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04002, diez de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, trece de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 702 – M. 1390251 – Valor C\$ 425.00

Dr. Marlon Daniel Montenegro Gaitán, Apoderado de EL GALLO DE SAN ISIDRO, S. A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS DELINEA BLANCA, COMPUTADORAS, ASÍ COMO MUEBLES PARA EL HOGAR, EQUIPO DE OFICINA Y JUGUETERIA.

Fecha de Primer Uso: diez de enero, del año dos mil

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04001, diez de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, trece de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 703 - M. 1390251 - Valor C\$ 425.00

Dr. Marlon Daniel Montenegro Gaitán, Apoderado de EL GALLO DE SAN ISIDRO, S. A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS DELINEA BLANCA, COMPUTADORAS, ASÍ COMO MUEBLES PARA EL HOGAR, EQUIPO DE OFICINA Y JUGUETERIA.

Fecha de Primer Uso: diez de enero, del año dos mil

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04000, diez de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, trece de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 704 - M. 1390316 - Valor C\$ 425.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de Aplicaciones Metálicas S. de R.L de C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAMINA OMEGA ESTRUCTURAL

Clasificación de Viena: 241701,280700 y 270517

Para proteger:

Clase: 19

LAMINAS PARA TECHO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2004-03922, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, uno de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No.705 - M.1390317 - Valor C\$ 425.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de Aplicaciones Metálicas S. de R. L de C. V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAMINA OMEGA Plus

Clasificación de Viena: 241701,280700 y 270517

Para proteger:

Clase: 19

LAMINAS PARA TECHO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2004-03923, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, uno de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No.706 - M.1390377 - Valor C\$ 425.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de Panzyna Laboratories Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Fleur de Nim

Clasificación de Viena: 050519 y 270517

Para proteger:

Clase: 3

ESPECIALMENTE JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS Y LOCIONES CAPILARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2004-04043, quince de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No.707 – M.0806355 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de Dunhill Tobacco Of London Limited de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DUNHILL

Clasificación de Viena: 240119, 260401, 260402, 240911, 270523 y 100105

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS, CIGARROS, ENROLLA TUPROPIOTABACO, TABACO PARA PIPA, TABACO Y PRODUCTOS DEL TABACO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2005-00014, tres de enero del año dos mil cinco. Managua, cuatro de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No.708 – M.0806356 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de Dunhill Tobacco Of London Limited de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DUNHILL

Clasificación de Viena: 240119, 260401, 260402, 240911, 270523 y 100501

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS, CIGARROS, ENROLLA TUPROPIOTABACO, TABACO PARA PIPA, TABACO Y PRODUCTOS DEL TABACO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2005-00015, tres de enero del año dos mil cinco. Managua, cuatro de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No.709 – M.0791999 – Valor C\$ 425.00

Juan José Luna Rugama, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

New Sport

Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 210301

Para proteger:

Clase: 18

MOCHILA, BOLSOS, BAINERS, CARTERAS.

Clase: 25

GORRAS, PANTALONES, CAMISAS SOMBREROS, SHORT, CAMISETAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2004-04077, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero, del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01026 – M. 972927 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de INVERSIONES CALMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZinCalor

Clasificación de Viena: 260418 y 270502

Para proteger:

Clase: 6

LAMINA DE ACERO RECUBIERTA EN ALUMINIO, ZINC Y SILICIO, ASI COMO TODO TIPO DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600MM. EN GENERAL LA MARCA AMPARARA PRODUCTOS O MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002578, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01027 – M. 972924 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado Especial de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, SOCIEDAD ANONIMA, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALKA ICE Y ETIQUETA

Clasificación de Viena: 260416, 260418 y 270502

Para proteger:

Clase: 30

CARAMELOS, DULCES Y CONFITERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002925, veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01028 – M. 972931 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XL

Clasificación de Viena: 270501 y 270525

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002646, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de agosto del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01029 – M. 972929 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de ECUABIRMCIA. LTDA., de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIRM

Clasificación de Viena: 241702 y 270502

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS DE ORIGEN NATURAL, ESPECIALMENTE AQUELLOS DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INMUNOLOGICO.

Clase: 30

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN NATURAL, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE REFUERZAN EL SISTEMA INMUNOLOGICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03601, diez de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, quince de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01030 – M. 972926 - Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LICORERA ZACAPANECA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VENADO

Clasificación de Viena: 190701

Para proteger:

Clase: 33

AGUARDIENTES Y RONES, BEBIDAS ALCOHOLICAS HECHAS A BASE DE RON Y AGUARDIENTE, COCTELES DE RON Y AGUARDIENTE, ESPIRITUS DE RON.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002554, doce de agosto del año dos mil cuatro. Managua, trece de agosto del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01025 – M. 0761546 - Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BENCOM, S.r.l., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNITED COLORS OF BENETTON

Clasificación de Viena: 260418, 260424, 270508, 270523, 270524, 290103 y 290106.

Para proteger:

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS ARTIFICIALES, OJOS Y DIENTES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIALES DE SUTURA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04079, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00686 – M. 0806354 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Rx CARBOLIC, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-01405, a favor de INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 80980, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 86, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00687 – M. 0806361 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: The Modern Way to Smoke, Exp. 2004-01469, a favor de British American Tobacco (Brands), Inc., de EE.UU., bajo el No. 81072, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2005, Folio 230.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00688 – M. 0806360 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: Three Ways to Smoke, Exp. 2004-01468, a favor de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., bajo el No. 81071, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2005, Folio 229.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00689 – M. 0798678 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Limited, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLEX

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS, TABACO Y PRODUCTOS DEL TABACO, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTICULOS PARA FUMADORES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03999, diez de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, trece de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00690 – M. 0798683 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Limited, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3 TEK

Clasificación de Viena: 100105, 100110, 241521, 260401 y 270523.
Para proteger:
Clase: 34

CIGARROS, TABACO, FILTROS DE CIGARRILLOS, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-00862, once de marzo del año dos mil cuatro. Managua, cinco de enero del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00691 – M. 0806358 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUMINOSO

Para proteger:
Clase: 3

PASTA DE DIENTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00016, tres de enero del año dos mil cinco. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00692 – M. 0806359 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALMOLIVE OPTIMS MUJERES BRILLANTES

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00017, tres de enero del año dos mil cinco. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00697 – M. 1390315 – Valor C\$ 425.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de Aplicaciones Metálicas S. de R.L., de C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Jaguar

Clasificación de Viena: 030104 y 270517.

Para proteger:
Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS, LAMINAS PARA TECHO, ACANALADAS Y TRAPEZOIDALES, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES, METALICOS PARA VIAS FERREAS, CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN MINERALES, CLAVOS CON CABEZA Y SIN CABEZA PULIDO EN NEGRO, PRODUCTOS GALVANIZADOS, CLAVOS, GRAPAS, ALAMBRE LISO Y DE PUA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03924, treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, uno de diciembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00763 – M. 0761539 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MULATA, Clase 33 Internacional, Exp. 2004-01506, a favor de EMPRESA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS AZUCAREROS TECNOAZUCAR, de Cuba, bajo el No. 81048, Tomo 218 de Inscripciones del año 2005, Folio 146, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00764 – M. 0761540 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DON MELO, Clase 34 Internacional, Exp. 2004-01557, a favor de Fabrica de Tabacos La Flor de Copan, S.A. de C.V., de Honduras, bajo el No. 81049, Tomo 218 de Inscripciones del año 2005, Folio 147, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00765 – M. 0761542 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CREDIMAX, Clases 35 y 36 Internacional, Exp. 2004-01508, a favor de GRUPO ELEKTRA, S.A DE C.V., de México, bajo el No. 81051, Tomo 218 de Inscripciones del año 2005, Folio 149, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00766 – M. 0761541 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BUCANERO, Clase 33 Internacional, Exp. 2004-01505, a favor de EMPRESA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS AZUCAREROS TECNOAZUCAR, de Cuba, bajo el No. 81050, Tomo 218 de Inscripciones del año 2005, Folio 148, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Enero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00767 – M. 1390441 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: AirPak, Clase 39 Internacional, Exp. 2003-002084, a favor de AirPak INTERNATIONAL (NICARAGUA) SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 80274, Tomo 215 de Inscripciones del año 2004, Folio 183, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00768 – M. 0729328 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NATUREWOOD, Clase 19 Internacional, Exp. 2004-01325, a favor de Osmose, Inc., de EE.UU., bajo el No. 80945, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 51, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00769 – M. 0752947 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: LO MAS VALIOSO ESTA JUNTO A TI, Exp. 2004-01165, a favor de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 80722, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio 215.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00770 – M. 0729329 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: epk, Clase 35 Internacional, Exp. 2004-01133, a favor de EPKids USA Corp., de EE.UU., bajo el No. 80673, Tomo 217 de Inscripciones del año 2004, Folio 52, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00771 – M. 0729330 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: epk, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-01132, a EPKids USA Corp., de EE.UU., bajo el No. 80599, Tomo 216 de Inscripciones del año 2004, Folio 235, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de noviembre del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00772 – M. 0729332 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: RICHNESS IS ALL AROUND YOU, Exp. 2004-01166, a favor de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A. de Suiza, bajo el No. 80721, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio 214.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00773 – M. 0752950 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BOND STREET, Clase 34 Internacional, Exp. 2004-01252, a favor de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 80944, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 50, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00774 – M. 843967 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EMETRON, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00937, a favor de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de Hungría, bajo el No. 80909, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 15, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00775 – M. 843968 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LINDYNETTE, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00938, a favor de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de Hungría, bajo el No. 80910, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 16, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00776 – M. 952056 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRI-REGOL, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00944, a favor de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de Hungría, bajo el No. 80908, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 14, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00777 – M. 843970 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POSTINOR, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00940, a favor de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de Hungría, bajo el No. 80543, Tomo 216 de Inscripciones del año 2004, Folio 185, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de octubre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00778 – M. 843305 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RIGEVIDON, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00942, a favor de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de Hungría, bajo el No. 80913, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 19, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00779 – M. 843971 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REGULON, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00941, a favor de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de Hungría, bajo el No. 80912, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 18, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00780 – M. 843969 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NORCOLUT, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00939, a favor de RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T., de Hungría, bajo el No. 80911, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 17, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00781 – M. 952053 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAN FRANCISCO, Clase 29 Internacional, Exp. 2004-00989, a favor de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 80935, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 41, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00782 – M. 952055 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OLEICO, Clase 29 Internacional, Exp. 2004-00231, a favor de CORAL INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 80937, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 43, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00783 – M. 952054 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OSIREX, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00236, a favor de GRUPO CONSTENLA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 80934, Tomo 218 de Inscripciones del año 2004, Folio 40, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00785 – M. 0761544 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEED OUT

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ABONO PARA LAS TIERRAS, PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04072, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00786 – M. 0761543 – Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de MONTRES CORUM, SA., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CORUM

Clasificación de Viena: 140502, 270508 y 270523.

Para proteger:
Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04071, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00787 – M. 0761548 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de PARFUMS NINA RICCI, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOVE IN PARIS NINA RICCI

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LECHE PARA EL CUERPO, CREMAS PARA LA CARA Y EL CUERPO PARA USO COSMETICO, JABONES PARA LA PIEL, GELS PARA EL BAÑO Y LA DUCHA, TALCO EN POLVO PARA EL TOCADOR, LOCIONES PARA EL CUERPO PARA USO COSMETICO, LOCIONES CAPILARES, DESODORANTES PARA USO PERSONAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00025, tres de enero del año dos mil cinco. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00788 – M. 0761547 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAS DEL GATO DURAN MAS

Para proteger:

Clase: 9

BATERIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00024, tres de enero del año dos mil cinco. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00789 – M. 0761545 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEED OUT

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-04073, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00790 – M. 1390458 – Valor C\$ 85.00

Dr. Rubén Del Carmen Ulloa Caballero, Apoderado de LABORATORIOS SOLKA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLOTRINOLON

Para proteger:

Clase: 5

VITAMINAS, NEUROTROPAS, ANALGESICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00108, diez de enero del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00793 – M. 1390458 – Valor C\$ 85.00

Dr. Rubén Del Carmen Ulloa Caballero, Apoderado de LABORATORIOS SOLKA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXATRINOLON

Para proteger:

Clase: 5

VITAMINAS, NEUROTROPAS, ANTIINFLAMATORIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00109, diez de enero del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00791 – M. 858294 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de SAECO STRATEGIC SERVICES LTD., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Saeco

Clasificación de Viena: 270517 y 270501

Para proteger:

Clase: 11

MAQUINAS ELECTRICAS DE HACER CAFÉ E INDUSTRIALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00013, tres de enero del año dos mil cinco. Managua, cuatro de enero del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00792 – M. 858287-0806861 – Valor C\$ 195.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de The Cartoon Network LP, LLLP, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

HARVEY BIRDMAN, ATTORNEY AT LAW

Para proteger:

Clase: 9

FILMES DE PELICULAS ESPECIALMENTE COMEDIA, DRAMA, ACCION, AVENTURA Y/O ANIMACION, Y FILMES DE PELICULAS PARA SU TRANSMISION EN TELEVISION ESPECIALMENTE COMEDIA, DRAMA, ACCION, AVENTURA Y/O ANIMACION, DISCOS DE VINIL PREGRABADOS, CINTAS DE AUDIO, CINTAS DE AUDIO VIDEO, CASSETTES DE AUDIO VIDEO, DISCOS DE AUDIO

VIDEO, Y DISCOS VERSATILES DIGITALES ESPECIALMENTE MUSICA, COMEDIA, DRAMA, ACCION, AVENTURA Y/O ANIMACION, AUDIFONOS DE ESTEREO, BATERIAS, TELEFONOS INALAMBRICOS, CALCULADORAS DE MANO, REPRODUCTORES DE CASETES DE AUDIO Y CD, CD ROMS CONTENIENDO PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTADORAS, REPRODUCTORES DE KARAOKE DE MANO, LOCALIZADORES DE TELEFONO Y/O DE RADIO, CASSETTES DE FILMES DE PELICULAS CORTAS PREGRABADAS ESPECIALMENTE COMEDIA, DRAMA, ACCION, AVENTURA Y/O ANIMACION PARA SER USADAS CON VISORES DE MANO O PROYECTORES, GRABADORES Y REPRODUCTORES DE VIDEO CASSETTES, REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS, GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CINTAS DE AUDIO DIGITAL, DIARIOS ELECTRONICOS, RADIOS, ALMOHADILLAS PARA RATON, ANTEOJOS, ANTEOJOS DE SOL Y CARTUCHERAS PARA LOS MISMOS, CINTAS DE AUDIO PREGRABADAS Y LIBRETAS VENDIDAS JUNTAS COMO UNIDAD EN EL AREA DE COMEDIA, DRAMA, ACCION, AVENTURA Y/O ANIMACION, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, ESPECIALMENTE SOFTWARE RELACIONADO A VIDEOS DIGITALIZADOS Y MEDIA DE AUDIO A UNA RED GLOBAL DE INFORMACION DE COMPUTADORAS, EQUIPOS DE JUEGO DE COMPUTADORAS CONTENIENDO EQUIPOS DE MEMORIA ESPECIALMENTE DISCOS, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD PARA LA REPRODUCCION DE JUEGOS DE COMPUTADORAS DE TIPO PARLANTE, PROGRAMA SDE JUEGOS DE VIDEO Y DE COMPUTADORAS, PROGRAMAS DE VIDEO JUEGOS, CARTUCHOS Y CASETES PARA VIDEO JUEGOS, TARJETAS MAGNETICAS CODIFICADAS, ESPECIALMENTE TARJETAS LLAVE, TARJETAS TELEFONICAS, TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS DE EFECTIVO Y MAGNETOS DECORATIVOS, TODO LO ANTERIOR RELACIONADO A SERIES ANIMADAS Y/O EL CARÁCTER CONTENIDO EN EL MISMO Y TODOS LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 16

ASUNTOS IMPRESOS Y PRODUCTOS DE PAPEL ESPECIALMENTE, LIBROS ESPECIALMENTE CARACTERES ANIMADOS, AVENTURAS DE ACCION, COMEDIA Y/O DRAMA ESPECIALMENTE LIBROS COMICOS, LIBROS DE NIÑOS, REVISTAS CONTENIENDO CARACTERES ANIMADOS, ACCION Y AVENTURA, COMEDIA Y/O DRAMA ESPECIALMENTE, LIBROS PARA COLOREAR, LIBROS DE ACTIVIDAD PARA NIÑOS, PAPELERIA, PAPEL PARA ESCRIBIR, SOBRES, CUADERNOS, DIARIOS, TARJETAS DE NOTAS, TARJETAS DE SALUDOS, TARJETAS DE INTERCAMBIOS, LITOGRAFIA Y CELULAS DE ANIMACION, LAPICEROS, LAPICES, CARTUCHERAS PARA LOS MISMOS, BORRADORES, CRAYONES, MARCADORES, LAPICEROS DE COLORES, SETS PARA PINTURAS, TIZA Y PIZARRONES, CALCOMANIAS, TRANSFERIDORES DE CALOR, POSTERS, FOTOGRAFIAS MONTADAS Y SIN MONTAR, FORROS DE LIBROS, SEPARADORES DE LIBROS, CALENDARIOS, PAPEL DE REGALOS, OBSEQUIOS DE PAPEL PARA FIESTAS Y

DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS, ESPECIALMENTE SERVILLETAS DE PAPEL, SERVILLETITAS DE PAPEL, MANTELES INDIVIDUALES DE PAPEL, PAPEL CREPE, SOMBREROS DE PAPEL, INVITACIONES, MANTELES PARA LA MESA DE PAPEL, DECORACIONES DE PASTEL DE PAPEL, TRANSFERENCIAS IMPRESAS PARA BORDADO O APLICACIONES DE TELA, MODELOS IMPRESOS PARA DISFRACES, PIJAMAS SUDADERAS Y CAMISETA, TODO LO QUE ANTECEDE RELACIONADO A SERIES ANIMADOS Y/O LOS CARACTERES CONTENIDOS EN EL MISMO, Y TODOS LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 25

ROPA PARA HOMBRE, MUJER, Y NIÑOS-ESPECIALMENTE, CAMISAS, CAMISETAS, SUDADERAS, TRAJES PARA CORRER, PANTALONES DE VESTIR, PANTALONES, SHORTS, TUBO, ROPA PARA LA LLUVIA, BABEROS PARA BEBE DE TELA, FALTAS, BLUSAS, VESTIDOS, LIGAS, SUDADERAS, CHAQUETAS, ABRIGOS, ABRIGOS PARA LA LLUVIA, TRAJES PARA LA NIEVE, CORBATAS, BATA DE BAÑOS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS PARA EL SOL, FAJAS, BUFANDA, ROPA PARA DORMIR, PIJAMAS, ROPA INTIMA, ROPA INTERIOR, BOTAS, ZAPATOS, ZAPATOS DEPORTIVOS, SANDALIAS, BOTITAS, ZAPATILLAS, ROPA PARA NADAR Y MASCARAS Y DISFRACES PARA HALLOWEEN Y MASCARAS VENDIDOS EN RELACION CON LOS MISMOS Y TODOS LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 28

JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTIVOS INCLUYENDO JUEGOS Y OBJETOS PARA JUGAR, ESPECIALMENTE, FIGURAS DE ACCION Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS, JUGUETES DE FELPA, GLOBOS, JUGUETES PARA LA BAÑERA, JUGUETES QUE SE PUEDEN MONTAR, EQUIPOS VENDIDOS COMO UNA UNIDAD PARA JUEGOS DE CARTAS, VEHICULOS DE JUGUETES, MUÑECAS, DISCOS VOLADORES, UNIDADES DE JUEGOS ELECTRONICOS SOSTENIBLES EN LA MANO, EQUIPOS DE JUEGO VENDIDOS COMO UNA UNIDAD PARA JUEGOS DE MESA, JUEGOS MANIPULADORES, JUEGOS PARLANTES Y UN JUEGO DE TIPO TIRO AL BLANCO, MAQUINAS DE JUEGOS DE VIDEO PARA ESTAR DE PIE, ACERTIJOS Y ROMPECABEZAS MANIPULADORES, MASCARAS DE PAPEL, PATINETA, PATINES DE HIELO, JUEGOS DISPARADORES DE AGUA, PELOTAS, ESPECIALMENTE PELOTAS PARA JUGAR AL AIRE LIBRE, PELOTAS DE FUTBOL, PELOTAS DE BASEBALL, PELOTAS DE BASKETBALL, GUANTES DE BASEBALL, FLOTADORES PARA NADAR PARA RECREACION, EQUIPOS DE FLOTACION DE TABLA PARA RECREACION, TABLAS DE SURF, TABLAS PARA NADAR PARA RECREACION, ALETAS PARA NADAR, JUGUETES PARA HORNEAR Y JUGUETES PARA COCINAR, BANCOS DE JUGUETES, Y ADORNOS PARA EL ARBOL DE NAVIDAD, TODOS LOS ANTERIORES RELACIONADOS A LAS SERIES ANIMADAS

Y/O LOS CARACTERES CONTENIDOS EN EL MISMO, Y TODOS LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 35

SERVICIOS AL DETALLE EN LINEA, SERVICIOS DE CATALOGO PARA ORDENAR POR CORREO, Y SERVICIOS DE TIENDA AL DETALLE ESPECIALMENTE UNA GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR, ESPECIALMENTE COMERCIO ELECTRONICO, Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 38

SERVICIOS AL AIRE, SERVICIOS EN LINEA, Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACION, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, PARTICULARMENTE PROGRAMACION DE TELEVISION, ENTRETENIMIENTO EN LINEA Y SERVICIOS DE INFORMACION, ENTRETENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION, REPRODUCCION, PROYECCION Y RENTA DE PELICULAS Y VIDEOS, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO EN APARATOS DE VIDEO Y/O DE AUDIO DE DIFERENTES TIPOS ESPECIALMENTE TAPES DE VIDEO Y DE AUDIO, CASSETES, DISCOS Y GRABACIONES, PROYECCION Y RENTA DE ESTOS VIDEOS Y/O APARATOS DE AUDIO, PRODUCCION Y ARREGLO DE PROGRAMAS DE TELEVISION O DE RADIO, INFORMACION RELACIONADA A EL ENTRETENIMIENTO O EDUCACION PROVEIDA EN LINEA DE UNA BASE DE DATOS DE UN COMPUTADOR O EL INTERNET, PUBLICACIONES ELECTRONICAS PROVEIDAS EN LINEA (NO SE PUEDEN DESCARGAR), Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 42

SERVICIOS DE PARQUES DE DIVERSIONES Y DE TEMAS, SERVICIOS EN LINEA DE COMPUTADORES, SERVICIOS DE TIENDA AL DETALLE, SERVICIOS DE RESTAURANTE, VENTA DE COMIDA Y BREBAJES, Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03798, veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro. Managua, diez de enero del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00784 – M. 955365 – Valor C\$ 75.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, se informa: En esta fecha se inscribió la obra.

Número de Registro: PC-18-2004. Tipo: PROGRAMA DE COMPUTO

Número de Expediente: 2004-0000056

Libro V de Inscripciones de Programas de Computo Tomo: II,
Folio: 18

Autores: Anabelle Macías, Claudia Torres, Flor de María
Herrera y María Eugenia Lanzas R.

Títulos: SISTEMA DE INFORMACION PARA LA
ADMINISTRACION Y CONTROL DE CARTERAS (SISPAC).

Fecha de Presentado: 13 de Agosto del 2004.

A Nombre de	Particularidad
Acodep	titular Derechos Patrimoniales
Descripción:	

Es un sistema multiusuario, parametrizado, modular e integrado, desarrollado bajo el lenguaje de programación Developer/2000 y manejador de base de datos Oracle 9i, bajo la plataforma de sistema operativo Windows 2000.

Cuenta con una serie de módulos (cartera, fondos en garantía, caja y administración), que le permiten llevar el control de la cartera de crédito individual o grupal bajo varias metodologías de otorgamiento de crédito y una serie de informes que permiten administrar la cartera en su totalidad por diferentes niveles que controlan las variables como: mora, exposición, cartera activa, recuperaciones, etc.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de diciembre del dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 1020

CERTIFICACION

RESOLUCIÓN No. 869-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del trabajo. Certifica: que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el folio 142 se encuentra la Resolución No. 869-98 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 869-98.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, las nueve de la mañana. Con fecha once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción **LA UNIÓN DE**

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS TIERRA Y AGUA, R.L. Constituida en la ciudad de Granada, Departamento de Granada, a las ocho de la mañana del día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 14 Cooperativas, con un capital suscrito de C\$ 27,900.00 (veintisiete mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 27,900.00 (veintisiete mil novecientos córdobas netos) Se unen las Cooperativas: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION UNIDAD CAMPESINA, R.L., RESOLUCIÓN No. 743-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL COQUITO, R.L. RESOLUCIÓN No. 741-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CLAUDIA CHAMORRO No.2, R.L. RESOLUCIÓN No. 985-92; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION GASPARGARCÍA LAVIANA R.L., RESOLUCIÓN No. 844-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION FUENTE DE LUZ Y VIDA, R.L., RESOLUCIÓN No. 785-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION HEROES Y MARTIRES DEL NORTE, R.L., RESOLUCIÓN No. 742-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION GEORGINO ANDRADE, R.L., RESOLUCION No. 2024-93; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION HEROES Y MARTIRES DE NANDAIME, R.L., RESOLUCIÓN No. 47-90; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CAMILO ORTEGA SAAVEDRA, R. L., RESOLUCIÓN No. 793-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JAVIER FRANCISCO ESTRADA SUAREZ, R.L., RESOLUCIÓN No. 792-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION NICARAGUA LIBRE R.L., RESOLUCIÓN No. 860-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JUAN TORRES, R.L., RESOLUCIÓN No. 786-98; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ROMMEL CARRASQUILLA, R.L., RESOLUCIÓN No. 859-98 Y COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ALFONSO NUÑEZ RODRIGUEZ, R.L., RESOLUCIÓN No. 1592-92. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 8,9,37 y 38 inciso 1) de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84) **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la **UNIÓN DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS TIERRA Y AGUA. R. L.** Con la siguiente Junta Directiva: Pablo Hilario Duarte Díaz, Presidente; Evaristo Fajardo, Vicepresidente; María Teodora López Hernández, Secretaria; Eustaquio Díaz Soza, Tesorero; Ricardo Barahona Ruiz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en ésta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 969 - M. 1390589 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 56-01-2005.

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE SALA DE LABOR Y PARTO EN EL CENTRO DE SALUD EL AYOTE, MUNICIPIO EL AYOTE, Y EN EL PUESTO DE SALUD NACIONES UNIDAS, MUNICIPIO DE NUEVA GUINEA”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo de Salud, Dra. Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 02-2005, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el **Proyecto: “Construcción de Sala de Labor y Parto en el Centro de Salud El Ayote, Municipio El Ayote, y en el Puesto de Salud Naciones Unidas, Municipio de Nueva Guinea”**; a un plazo de ejecución del proyecto de 70 días calendario como máximo.

Esta Adquisición será financiada con fondos provenientes del Gobierno de Finlandia.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios; los días: 24, 25, 26 y 27 de Enero del año dos mil cinco de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a.m. a las 10:30 a.m. del día 21 de Febrero del año dos mil cinco. Se deberá ofertar por bloque.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del monto total a ofertar.

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día 21 de Febrero del año 2005, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones.

La visita al sitio es de **Carácter Obligatorio** y se realizará los días 01 y 02 de Febrero del año dos mil cinco según se indica

en las Instrucciones Específicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación.- Managua, 24 de Enero del año dos mil cinco.

2-2

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 1021 – M. 1390487 – Valor C\$ 85.00

ACUERDO C. P. A. 0023-2000

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **MARTA ELENA GARCÍA**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO:

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejado con su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de la ciudad de Managua, Registrado bajo el Folio No. 749, Página. 374, Tomo: II del Libro respectivo.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los quince días del mes de febrero del año dos mil, firmada por el Lic. Ramón Villafranca, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1063, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-20892-01N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5.000.00) extendida a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil, extendida a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER., por un quinquenio que finalizará el día diez de Febrero del año dos mil cinco.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada **MARTA ELENA GARCÍA**, para ejercer la Profesión de Contador público por un quinquenio que

finalizará el día diez de Febrero del año dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley. Envíese la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil. Lic. Roy Marcel Rivera Pastora, Asesor Legal.

Reg. No. 1144 - M. 1390734 - Valor C\$ 680.00

PROGRAMA DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2005.

El MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley N°323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto. N° 21-2000. publica su Programa de Contrataciones del Año 2005.

ID:	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PRECIO ESTIMADO EN DÓLARES:	PERIODO ESTIMADO:
1	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	148.400,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
2	Cuadernos de Asistencia y Calificaciones, Cuadernos de Planeamiento Didáctico, Boletines de Educación Primaria, Boletines, PEBI MISKITO, Boletines PEBI MAYAGNA, Boletines, PEBI CRIOLE, Diplomas de Educación Primaria, 2004, Material de apoyo para Primaria	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	2.352.000,00	2
3	Materiales para capacitación, Guías para el Maestro.	CETT	Licitación Restringida	160.000,00	2
4	Papel Bond Xerox, N° 40 T/carta, Papel Lustrillo, Hojas de color Bristol, Papel Kraft 36x60, Cartulinas Bristol	CETT	Licitación Restringida	356.000,00	3
5	Libretas de Taquigrafía, Libros de actas de 500 páginas, Bloks Rayados, Cuadernos Orden Book.	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	228.167,00	5
6	Textos de Enseñanza (Varios)	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	85.471.205,00	3
7	Tizas Blancas de 150 barras, Tizas de Colores 150 barras.	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	2.100.000,00	2
8	Materiales de oficina varios	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	4.841.360,00	3
9	Materiales de oficina varios	CETT	Licitación por Registro	1.341.000,00	3
10	Borradores de leche Pelikan, Etiquetas Autoadhesivas, Colochos, Láminas de acetatos, Filminas normales y de colores, marcadores, Post-It, Pegamento Blanco de 4 onzas, Tape Industrial, Lápices de colores vinci largo, Chinchas, Crayolas, Plastilina, Cuadern	UNICEF	Licitación por Registro	2.379.500,00	3
11	Abecedarios y consonantes, Guías 1,2,3,4,5, Pizarras de corcho 24x36, Pizarra Acrílicas, Letras de Vocales, Globos Terraqueos, Estuche Geométrico Plásticos, Estuche Geométrico de Madera, etc.	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	20.592.000,00	2
12	Guías 1,2,3,4,5, Abecedarios y Consonantes, Pizarras de corcho 24x36, Minibibliotecas (Cuentos, Fábulas y Adivinanzas), Maletín, Letras de Vocales, Tijeras Grandes de metal, Tajadores metálicos.	CETT	Licitación Pública Nacional	7.192.000,00	2, 3
13	Papelógrafo, Maskin Tape, Estuche Geométrico de Madera, Estuche Geométrico Plásticos, Bolsa plásticas de quintal.	UNICEF	Licitación por Registro	2.294.000,00	2
14	Grabadoras	CETT	Licitación Pública Nacional	6.000.000,00	2
15	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación por Registro	1.178.820,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
16	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	199.800,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
17	MANNT0.Y REPARACION DE EDIFICIO	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación por Registro	942.000,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
18	MANNT0.Y REPARACION DE MAQ. Y EQ.	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	429.180,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
19	MANNT0.Y REPARACION DE MAQ. Y EQ.	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	619.163,50	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
20	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	252.000,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
21	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Pública Nacional	19.900.246,50	1, 4, 6, 9, 11
22	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	3.766.230,00	1, 3, 6, 9
23	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	382.827,30	1, 4
24	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	277.457,88	4, 6, 7, 8

25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	392.600,00	1, 4, 5, 11
26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	154.840,00	1, 6
27	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Pública Nacional	87.328.594,97	4, 6, 9, 11
28	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL , CARTON	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	267.161,68	1
29	LLANTAS Y NEUMATICOS	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	212.324,50	1, 6
30	LLANTAS Y NEUMATICOS	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	212.761,75	1, 6, 10
31	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINAS	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	156.947,00	1, 4, 7, 10
32	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINAS	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	285.802,01	1, 4, 7, 10
33	UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	180.550,00	1
34	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	155.000,33	2
35	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	258.121,79	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
36	MAQUIN. Y EQUIPO DE TRANSPORTE	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Pública Nacional	3.423.240,00	1
37	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	140.734,13	1
38	Impresión de 120,000 Cuadernos de Trabajo de III nivel de preescolar	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.020.000,00	1
39	Impresión de Cuaderno de lecto escritura y matemática para niños de III nivel de preescolar	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.002.000,00	3
40	Impresión de Cuaderno de Registro para educadores comunitarios	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	116.900,00	3
41	Adquisición de paquetes de materiales didácticos no durables para preescolar	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	5.409.600,00	4
42	Adquisición de 1,200 set de mobiliario de preescolar	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.803.600,00	1
43	Mantenimiento y reparación de 30 centros escolares	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	4.576.259,74	3
44	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	148.000,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
45	Estudios, investigación y proyectos de factibilidad	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	552.390,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
46	Capacitaciones en cuido y mantenimiento de locales escolares	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	368.000,00	4
47	Primas y gastos de seguro	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	128.884,26	2, 7
48	Campaña radial de cuido y mantenimiento de locales escolares	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	142.000,00	5
49	Útiles de oficina	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	142.778,55	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
50	Bienes de dominio privado Nacional	Fondos Nacionales	Licitación Pública	8.305.672,00	6
51	Reparación, reemplazo y ampliación de aulas escolares en el ámbito nacional	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	37.090.372,50	4, 5, 6
52	Reparación, reemplazo y ampliación de aulas escolares en el ámbito nacional	Unión Europea	Licitación Pública Nacional	9.400.000,00	3, 4
53	Construcción de la Delegación del MECD en la zona especial de Bosawas	Unión Europea	Licitación Restringida	731.400,00	4
54	Construcción de secretarías y/o delegaciones del MECD en el ámbito nacional	Unión Europea	Licitación Pública Nacional	30.808.140,15	4, 5
55	Reparación y reemplazo de aulas escolares en la Costa Atlántica	Unión Europea	Licitación Pública Nacional	19.256.086,96	5
56	Construcción de infraestructura educativa de educación básica del municipio de San Francisco Libre.	Fondo Social Suplementario	Licitación Pública Nacional	8.741.250,00	5
57	Construcción y equipamiento de aulas de educación primaria en la zona especial de Bosawas	Fondo Social Suplementario	Licitación Pública Nacional	5.428.732,50	6
58	Reemplazo y equipamiento de la escuela de educación básica "Bertha Briones" del municipio de Estelí	Fondo Social Suplementario	Licitación Pública Nacional	7.492.500,00	5
59	Construcción y equipamiento de escuelas de educación especial	Fondo Social Suplementario	Licitación Pública Nacional	3.304.808,55	5
60	Fabricación y distribución de mobiliario escolar	Fondo Social Suplementario	Licitación Pública Nacional	24.975.000,00	3
61	Fabricación y distribución de mobiliario escolar	Fondo Social Suplementario	Licitación Restringida	482.850,00	3
62	Fabricación y distribución de mobiliario escolar	Fondo Social Suplementario	Licitación Restringida	499.500,00	3
63	Compra de microbuses y autobuses	Fondo Social Suplementario	Licitación Pública Nacional	3.213.450,00	3
64	Otras maquinarias y equipos	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	123.692,12	2
65	Poliza de Seguro Colectivo	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	6.000.000,00	6

66	Sistema de Automatización del Sistema de Recursos Humanos	Fondos Nacionales	Licitación	583.000,00	1
67	Confección de Uniformes	Fondos Nacionales	Restringida	250.000,00	9
68	Imprenta, Pub. Y Reproducciones	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	900.000,00	2, 5, 9
69	Publicidad y Propaganda	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	2.000.000,00	2, 5, 9
70	Papel de Escritorio y Cartón	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.966.700,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
71	Otros Productos Químicos	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	151.662,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
72	Maquinaria y equipo de producción	Unión Europea	PNRC	75.720,00	2
73	Otros materiales y suministros	Unión Europea	PNRC	34.500,00	2
74	Otros productos químicos	Unión Europea	PNRC	38.537,11	2
75	Llantas y neumáticos	Unión Europea	PNRC	12.000,00	2
76	Vestuario	Unión Europea	PNRC	6.000,00	2
77	Primas y gastos de seguro	Unión Europea	PNRC	17.325,00	2
78	Imprenta, publicaciones y publicidad	Unión Europea	PNRC	100.000,00	2
79	Papel de escritorio y cartón	Unión Europea	PNRC	233.736,80	2
80	Productos elaborados en papel y cartón	Unión Europea	PNRC	263.636,85	2
81	Productos de artes gráficas	Unión Europea	PNRC	373.481,87	2
82	Textos de enseñanza	Unión Europea	Licitación Local Abierta	1.621.738,03	2
83	Herramientas menores	Unión Europea	Licitación Local Abierta	2.442.000,00	2
84	Útiles de oficina	Unión Europea	PNRC	837.568,36	2
85	Equipo de oficina y muebles	Unión Europea	PNRC	399.250,00	2
86	Equipo educacional y recreativo	Unión Europea	PNRC	346.175,00	2
87	Equipo para computación	Unión Europea	PNRC	150.350,00	2
88	Otras maquinarias y equipos	Unión Europea	PNRC	843.650,00	2
89	Cursos de capacitación	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	128.800,00	3, 5, 6, 7, 9, 11
90	Compra de libros	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	283.050,00	12
91	Impresión de boletines	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	675.000,00	3
92	Útiles deportivos y recreativos	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	259.582,00	1, 7
93	Consultoría internacional para evaluación final del proyecto	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	168.500,00	1, 2, 3
94	Consultoría Nacional para asistir en la elaboración de materiales curriculares basados en competencias aducativas	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	151.650,00	1, 2, 3
95	Consultoría para evaluación de impacto de las TIC s en educación	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	395.075,00	1, 2, 3, 4, 5, 6
96	Curso de capacitación en sistemas operativos	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	183.328,00	1, 2, 3, 4, 5, 6
97	Impresiones de publicaciones informáticas para redes y uso pedagógico	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	134.800,00	1, 2, 3
98	Reproducción de documentos	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	134.800,00	1, 2, 3
99	Pautación de Spot en TV (Fase 1)	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	252.750,00	1, 2, 3
100	Maquinaria y equipo de transporte	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	475.600,00	1, 2, 3
101	Consultorías para la Edición de memoria Foros Regionales, Especialistas en VIH/SIDA, Consultor traducción ley 238, Incorporacion Ley 238 en curricula normales, Seguimiento campaña publicitaria VIH/SIDA	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación por Registro	1.715.115,74	1, 2
102	Adquisición de material bibliográfico sobre VIH/SIDA	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	234.475,67	1
103	Laptop y Datashow, Computadora, Estabilizadores, Baterías, Pantalla con tripode, 2 tarjetas para ampliación de memoria de camara fotografica, Estuches para cámara fotografica.	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Licitación Restringida	147.572,10	1
104	Imprenta de libros, textos y documentos	Unión Europea	Licitación por Registro	2.077.979,14	1, 2, 3, 4, 5, 11
105	Gorras con Logotipo del MECD, Camisetas con Logotipo del MECD, Mochilas con Logotipo del MECD, Maletines, Blaiser, Faldas, Pantalones, Blusas	Unión Europea	Licitación Restringida	200.278,62	2, 3
106	Cassette con musica folklorica, Cassette con grabacion de ingles, Video Master Historia de Nicaragua, Video Master Educacion Física, Video Master Educacion Tecnológica, Video Master Formación Cívica y Ética, Video Master Expresión y apreciación artística,	Unión Europea	Licitación por Registro	1.239.359,69	2, 6, 8
107	Escritorio para Computadora, Sillas Ejecutivas sin brazo, con rodos, Ventiladores, Fotocopiadora, Set de escritorios y sillas para PC, Anaqueles metalicos, Sillas plegables, Juego de sillas y mesa para reunion, Cafetera, Aires Acondicionados, Lectores de	Unión Europea	Licitación Restringida	390.688,94	1, 2

108	Pizarra Acrílica, Radiograbadora de periodista, VHS, Televisores de 29" para 8", Pizarra de Corcho para colocar comunicados, Rotafolio	Unión Europea	Licitación Restringida	313.344,76	2
109	Estabilizadores para computadoras, Scanner, Servidor de Datos, Impresoras Laser, Puntos de Red, Toma corriente para impresora	Unión Europea	Licitación Restringida	179.546,06	1, 2
110	Laptop, Reguladores de voltaje, Impresora laser, Computadoras, UPS de 500 V de 300 watts, Scanner	Unión Europea	Licitación Restringida	147.227,77	1, 2
111	Contratación de TV	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	409.922,50	1
112	Contratación de Radio	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	409.922,50	1
113	Contratación de Medios Televisivos y Espacio radiales	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.639.690,00	2, 3
114	Contratación de Medios Televisivos y Espacio radiales	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.639.690,00	4, 5
115	Realización de ferias educativas	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	262.350,40	1
116	Realización de ferias educativas	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.311.752,00	2, 5, 6, 7, 8
117	Imprenta y Publicaciones	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	150.000,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
118	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	Unión Europea	Licitación Restringida	206.880,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
119	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	Unión Europea	Licitación Restringida	608.576,26	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
120	Útiles y materiales de oficina varios	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	241.182,61	1, 3, 5, 6, 7, 9, 11
121	Computadora Pentium III, Impresora Láser, Lector Ótico para Pruebas, Sillas para Escritorio, Aires acondicionados	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	74.500,00	3
122	Material inicial, instructivos, Catálogo de Establecimiento, Verificación Matrícula, Formato Preimpreso de Educación Básica Fuerza Laboral, Formato de Fuerza Laboral Educ. Media, Instructivo de Fuerza Laboral Capacitaciones	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	258.000,00	1, 3, 5
123	Alquiler de camiones p/ entrega textos, Alquiler de camión p/ entrega de radios. Impresión de textos, libros y documentos	Unión Europea	Licitación Restringida	398.761,00	2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11
124	Alquiler de camiones p/ entrega textos, Alquiler de camión p/ entrega de radios. Impresión de textos, libros y documentos	Unión Europea	Licitación Restringida	181.337,58	2
125	Impresión de textos, libros y documentos	Unión Europea	Licitación por Registro	2.056.581,18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
126	Espacios Radiales de 30 minutos en emisoras Nacionales, Espacios Radiales de 30 minutos en emisoras locales	Unión Europea	Licitación por Registro	1.097.403,52	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
127	Cuadernos pautados, AMPOS p/archivar documentos, Cuadernos universitarios, Cuadernos pautados para guardabarranco, Cuadernos cuadriculados	Unión Europea	Licitación Restringida	222.300,97	1, 2
128	Materiales y útiles de oficina varios	Unión Europea	Licitación Restringida	358.795,33	1, 2, 4, 5
129	Radios para estudiantes	Unión Europea	Licitación Restringida	983.814,00	1
130	Mantenimiento y reparación de PC	Unión Europea	Licitación Restringida	241.034,43	3, 7, 11
131	Uniformes para asistentes, Camisetas con logo DTE, Gorras con logo DTE	Unión Europea	Licitación Restringida	173.807,14	2, 6
132	Maletines de cuero	Unión Europea	Licitación Restringida	245.953,50	5
133	Útiles y materiales de oficina varios	Unión Europea	Licitación Restringida	648.661,36	1, 2
134	Memorias RAM	Unión Europea	Licitación Restringida	184.465,12	2
135	Baterías para PC, Impresoras matriciales, Computadoras (Servidores), Computadora portátil, Computadora de escritorio, Baterías para PC	Unión Europea	Licitación Pública Nacional	3.677.496,73	1, 2, 3
136	Quemador de DVD, Lector de CD, Scanner, Aires acondicionados, Switch de 12 puertos	Unión Europea	Licitación por Registro	1.932.374,66	1, 2
137	Alquiler de fotocopiadora	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.149.567,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
138	Suministro e instalación de accesorios, reparaciones, pintura, impermeabilización, mantenimiento de paneles y bancos de transformadores, instalación de luminarias, reemplazo de galerón, cambio de techo, instalación de transformadores, reparaciones de fuga	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	970.485,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
139	Reparaciones, pinturas, tapizado, suministro de rodos, mantenimiento de equipos, maquinaria, aires, equipos de computación, etc.	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.439.427,64	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
140	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 7 Camionetas/Mes y 45 Motocicletas/Trimestre.	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.000.000,00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
141	(Consultoría Internacional SIP y Evaluación del Programa)	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación por Registro	3.000.000,00	1, 4
142	(Consultoría Administrativa Financiera OEI) Se pagará en dos cuotas	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Pública Nacional	4.800.000,00	1, 7
143	(En Ene/Mar/Abril y Julio Reproducciones de Folletos, Guías, Manuales, etc.) (5,000 de c/u.)	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	350.000,00	1, 3, 5, 7

144	(Seguro de Accidentes 105 motos y 30 camionetas) Total 135 Vehículos	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	300.000,00	2, 3
145	(Campaña Difusión Programa de Educación de Adultos) CUÑAS RADIALES	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	500.000,00	1, 2, 3, 4
146	(Compra en Ene/Feb.: de Mochilas y Camisetas; Abril/Mayo: Capotes y Botas). (300 de c/u) MOCHILA PROMOTOR	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	250.000,00	1, 2, 4, 5
147	(Impresión de Cuadernos de Trabajos, para Alumnos, Facilitadores y Promotores 600,000 Unidades. A nivel nacional)	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Pública Nacional	7.000.000,00	3, 6, 9
148	(Compra de 210 llantas para Motos y 60 Camionetas)	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	160.000,00	3, 6, 10
149	(Compra Trimestral de todo lo que incluye este Renglón para Oficinas Departamentales y Sede Central).	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	200.000,00	1, 4, 7, 10
150	(Compra de Materiales Fungilbes: Lápices, Borradores, Tajadores,etc. Mochilas Escolares, para Alumnos y Facilitadores) A nivel nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Pública Nacional	3.400.000,00	4, 7
151	(Compra de Materiales Eléctricos y Plástico Negro, para Círculos de Estudios) A nivel nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	250.000,00	3, 4
152	(Compra de equipos y muebles) A nivel nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	500.000,00	3, 6
153	(Compra de 2,000 Radio AM/FM Proyecto Radiofónica)	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	640.000,00	3
154	(Compra de 10 motocicletas para supervisiones en los Círculos de Estudio).	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación Restringida	600.000,00	8
155	(Construcciones de Bodega en 5 Departamentos, incluyendo la Costa del Caribe)	Banco Interamericano de Desarrollo	Licitación por Registro	2.400.000,00	4
156	Mantenimiento de Equipo de Computo, Mantenimiento de Fotocopiadoras, Mantenimiento y Reparacion aires	Unión Europea	Licitación Restringida	166.723,68	2, 4, 6, 8, 10, 12
157	Tinta para sello, tóner para impresoras y fotocopiadoras, papel carbón	Unión Europea	Licitación Restringida	165.875,14	2, 3, 4, 5, 6
158	Construcción de Edificio de 2 plantas de 62 mt2, Construcción de sala de conferencia y usos multiples de 48 mt2, Construcción de bateria sanitaria para varones y mujeres	Unión Europea	Licitación Restringida	860.837,25	4, 5
159	Alquiler de camión de 2.5 ó 3 toneladas	Unión Europea	Licitación Restringida	393.525,60	1
160	Impresión de recibos de serie "C", tarjetas kardex	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	2.235.720,00	
161	Banderas de 75x45, de 40x24 y banderines de papel	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	2.424.000,00	
162	Papel bond #40 T/C, T/L, formas continuas, 9 1/2x11 de 1 tanto hasta los 4 tantos y papel para fax	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	2.697.600,00	
163	Fólder T/C, T/L, bolsa de manila T/C, T/L, papel higiénico	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	413.160,00	
164	Cuadernos order book, universitarios, pequeños, universitarios pequeños, libretas de taquigrafía, rayadas, libretas bloks, libros de acta de 200 pgs, de 500 pgs, bloks rayados, sin raya, separador de archivo T/C y T/L	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	903.166,92	3
165	Compra de tóner de diferentes numeraciones	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	129.715,63	1, 2, 3
166	Compra de tóner de diferentes numeraciones	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.426.871,93	4, 7
167	Adquisición de materiales de oficina, varios	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.302.545,34	4, 7
168	Balones de basketball, boleball, fotboll, net de boleball, pelotas de baseboll	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.918.272,00	
169	Compra de faxes y teléfonos	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	474.366,00	
170	Discos duros para computadora, teclados, baterías, regulador de corriente, computadoras, impresoras	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	488.687,52	
171	Bombos, tambores, redobles, sets de platillos, liras, bajos, tenores, bicicletas para damas, clarines	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	3.308.448,80	
172	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	2.120.490,00	4, 7, 10, 11
173	Compra de camioneta	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	668.000,00	2, 4
174	Adquisición de 35 camionetas	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	9.933.100,00	4, 7, 10, 11
175	Adquisición de 29 motos	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.113.890,00	4, 7, 10, 11
176	Construcciones en bienes de dominio público	Fondos Nacionales	Licitación Pública Nacional	8.466.900,00	4, 7, 10, 11
177	Construcciones en bienes de dominio público	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	968.600,00	4
178	Equipos de oficina y muebles	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	868.464,00	4, 7, 10, 11
179	Equipo de oficina y muebles	Fondos Nacionales	Licitación Restringida	163.969,00	4
180	Adquisición MI con Licencias	Fondos Nacionales	Licitación por Registro	1.229.767,50	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

Miguel Ángel García, Ministro de Educación.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. No. 1138 - M. 1390690 - Valor C\$ 130.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 02-INTUR-2005**

La Presidenta Ejecutiva en Funciones del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa No. 24-INTUR-2004, del veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, para la Licitación Restringida No. 10-INTUR-2004, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No. 10-INTUR-2004 "Remodelación de las Oficinas Administrativas, Bodega y Sistema Eléctrico del Centro Turístico Xiloa". Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha catorce de enero del año dos mil cinco.

II

Que habiéndose agotado el plazo para interponer Recursos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, no se ha recibido ninguna objeción por parte de los oferentes en contra de las recomendaciones del Comité de Licitación.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones del Comité de Licitación, ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más favorable, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta y la que más favorece a los intereses de este instituto.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

RESUELVE:

- a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 10-INTUR-2004, "Remodelación de las Oficinas Administrativas, Bodega y Sistema Eléctrico del Centro Turístico Xiloa", contenidas en Acta Número 04 de evaluación de ofertas.
- b) Se adjudica la Licitación Restringida No. 10-INTUR-2004 "Remodelación de las Oficinas Administrativas, Bodega y Sistema Eléctrico del Centro Turístico Xiloa" al oferente DARWING ISAÍAS LACAYO SIERO, por el monto total de C\$ 299,840.89 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Córdoba con ochenta y nueve centavos)
- c) Se autoriza a la Lic. Norma Maltez Tapia, Secretaria General de INTUR, para que en nombre y representación de esta entidad firme el contrato correspondiente.
- d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cinco. LEDA SANCHEZ DE PARRALES,
PRESIDENTA EJECUTIVA EN FUNCIONES.

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. No. 1139 - M. 0715788 - Valor C\$ 170.00

PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2005

Corporación de Zonas Francas en cumplimiento del Arto. 8 de la ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21—2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2005.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION	PRECIO ESTIMADO EN CORDO-BAS	ESTIMADO EN DOLARES	PERIODO ESTIMADO
01	Construcción de edificio lote 27—A	380	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,550,599.50	94,959.28	ENERO
02	Ampliación Edificio Lote 14	680	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	2,795,922.00	171,223.28	FEBRERO
03	Ampliación Nave Lote 15	360	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,491,768.00	91,356.97	FEBRERO
04	Sala de Servicios Múltiples	158	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	648,846.68	39,735.61	ENERO
05	Construcción Muro Fachada	546	M	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,077,581.23	65,991.46	ABRIL
06	Remodelación Clínica de Riesgos Profesionales	576	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,099,849.93	67,355.21	ENERO
07	Construcción Clínica Médica Edificio M	290	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,197,112.75	73,311.62	MARZO
08	Construcción Clínica Médica Edificio B	360	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,486,071.00	91,007.53	FEBRERO
09	Equipos de Informática PC	35	Unidad	Bien	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	578,391.33	35,420.89	JUNIO
10	Equipo Rodante	1	Unidad	Bien	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	460,515.58	28,202.14	MARZO
11	Software	1	Unidad	bien	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	140,000.00	8,574.00	ABRIL
12	Reparación, Mantenimiento y Reemplazo de Portones arrollables	196	Unidad	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	902,117.00	55,245.97	ENERO
13	Reparación, Mantenimiento y ampliación de Servicios Sanitarios	868	Unidad	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	621,709.50	38,073.72	MAYO
14	Reparación, Reemplazo y Mantenimiento puertas y ventanas	990	Unidad	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	426,050.00	26,091.45	ENERO
15	Reparación, ampliación de redes A/P, A/N y A/I	272	M	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	967,500.00	59,250.05	JULIO
16	Reparación, ampliación de estructuras metálicas—cercas malla ciclón	6668	M	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	2,387,094.26	146,186.52	AGOSTO
17	Reparación sistema eléctrico, ampliación	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	651,425.00	39,893.50	JULIO
18	Calles	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,851,000.00	113,355.91	JUNIO
19	Andenes	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	431,000.00	26,394.60	SEPTIEMBRE
20	Red Iluminación Exterior	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	688,500.00	42,163.99	AGOSTO
21	Red de agua potable	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	241,700.00	14,801.80	AGOSTO
22	Red Contra Incendio	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	177,500.00	10,870.16	MAYO
23	Red de sistema telefónico	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	392,800.00	24,055.21	SEPTIEMBRE
24	Cercas y portones perimetrales	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	505,873.00	30,979.85	MAYO
25	Bancos de Transformadores	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	356,500.00	21,832.19	AGOSTO
26	Señalamiento de Empresas	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	675,000.00	41,337.24	JULIO
27	Inventario de Infraestructura	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	430,000.00	26,333.36	MARZO
28	Servicios de Seguridad	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	2,106,893.00	129,026.89	SEPTIEMBRE
29	Servicios de Areas Verdes y Ornamentación	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	587,315.92	35,967.44	AGOSTO
30	Otros Servicios Generales	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	279,200.00	17,098.31	SEPTIEMBRE
31	Pintura Exterior e Interior	61,882	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,960,447	120,058	JUNIO
32	Automóvil tipo sedán de 1,300 c.c.	3	unidad	bien	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	410,000.00	25,500.00	FEBRERO
33	Unidad Central de A/A	20	Ton	bien	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	250,000.00	15,000.00	FEBRERO

Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en las Licitaciones de estos proyectos, deberán estar inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Managua, Nicaragua, veinticuatro de enero del año dos mil cinco. RAMON A. LACAYO PALMA, Secretario Ejecutivo.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 01024 - M. 1390637 - Valor C\$ 170.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, 2005

El Banco Central de Nicaragua, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto N° 2I-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2005.

No.	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION	PRECIO ESTIMADO EN CORDOBAS	PERIODO DE ADQUISICION
I	Suministros y Servicios					
	Suministro de Combustible	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.159.000,00	I TRIM
	Recorrido de Buses	Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	700.000,00	I TRIM
	Mantenimiento de Vehiculos	Servicio	Fondos Propios	Licitación por Registro	950.000,00	I TRIM
	Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado	Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	400.000,00	I TRIM
	Productos farmaceuticos	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.020.000,00	I TRIM
	Mantenimiento de Edificios	Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	799.000,00	III TRIM
II	Servicios Varios					
	Alquiler de Vehículos	Servicio	Fondos Propios	Licitación por Registro	2.223.500,00	I TRIM
	Servicio de Traslado de Valores	Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	700.000,00	I TRIM
	Servicio de Empastado y encuadernación	Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	420.600,00	III TRIM
III	Confección de Uniformes para el personal del BCN	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.304.800,00	I TRIM
IV	Productos para Abastecimiento de las Areas del BCN					
	Adquisición de Toner y Cartuchos	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.080.000,00	I TRIM
	Papelería, Artículos de Oficina	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.595.000,00	II TRIM
	Productos Sanitarios y de Cafetería	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.395.400,00	II TRIM
V	Proyectos Administrativos					
	Impermeabilización del Techo del Edificio Bancario	Bien y Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	250.000,00	I TRIM
VI	Proyectos Informáticos					
	Equipos de Computación	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.579.600,00	I TRIM
	Adquisición de Servidores	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	404.500,00	I TRIM
	Traslado y Modernización del DPI	Bien y Servicio	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.076.500,00	I TRIM
	Accesorios de Consolidación	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	246.500,00	I TRIM
	Arriendo de Equipos de Computadoras	Servicio	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.200.000,00	I TRIM
	Mantenimiento de Equipos de Computos	Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	138.000,00	I TRIM
	Adquisición de FireWal primario-1, FireWall Contingente-1, Software de Alta Disponibilidad y SecurID RSA ACE/Serever	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	532.000,00	I TRIM
	Servicio de Internet	Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	561.600,00	I TRIM
	Adquisición de Switch y Ruteadores	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	333.000,00	II TRIM
	Adquisición de accesorios y mantenimiento para Lecto clasificadoras	Bien y Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	666.000,00	II TRIM
	Mantenimiento de la Red Institucional	Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	500.000,00	II TRIM
	Adquisición de Impresoras Departamentales	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	416.500,00	II TRIM
	Licencia Oracle	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	579.000,00	II TRIM
	Licencia de Administración de Auditoria	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	184.000,00	II TRIM

Mario J. Flores, Gerente General.

GENERADORA ELÉCTRICA CENTRAL, S.A.

Reg. No. 1142 - M. 1390730 - Valor C\$ 130.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2005

La Empresa Generadora Eléctrica Central, S.A. (GECSA), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto N° 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2005.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio estimado Córdobas	Precio estimado Dólares	Período Estimado
Materiales y Suministros								
Acido Sulfúrico	132	Toneladas	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	0,00	38.709,00	Marzo
Productos químicos para tratamiento de agua	1	Lote	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	0,00	93.000,00	Junio
Compresor de Alta Presión con accesorios	1	Unidad	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	0,00	22.000,00	Abril
Materiales eléctricos para habilitar el Sistema de Medición en Tiempo Real (transductores y cables)	1	Lote	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	0,00	38.410,00	Agosto
Combustibles y Lubricantes								
Aceite Lubricante para Plantas de Generación	24000	Galones	Bien	Fondos Propios	Licitación por Registro	0,00	106.696,80	Junio
Diesel para la flota vehicular de GECSA	12000	Galones	Bien	Fondos Propios	Licitación Restringida	444.000,00	0,00	Febrero
Obras Civiles y Electromecánicas								
Cambio de Transformadores (Circuito S-3010) de la Planta Managua	1		Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	910.651,66	0,00	Febrero
Cambio de Torre de Enfriamiento, Planta Las Brisas Unidad N° 2	1		Obra	Fondos Propios	Licitación por Registro	2.913.750,00	0,00	Septiembre
Tratamiento de desechos líquidos industriales (impermeabilización del área de descarga de combustible, recolección de aceites y cubetos de contención, recolección de aguas industriales, equipo de monitoreo y tratamiento)	1		Obra	Fondos Propios	Licitación por Registro	1.767.900,00	0,00	Octubre
Otras Adquisiciones								
Servicio de Transporte p/personal Dpto. de Operaciones	1		Servicio	Fondos Propios	Licitación por Registro	943.020,00	0,00	Febrero
Servicio de Limpieza y Mtto. De Areas Verdes	1		Servicio	Fondos Propios	Licitación Restringida	298.742,40	0,00	Marzo
Servicios de Protección y Vigilancia	1		Servicio	Fondos Propios	Licitación por Registro	923.965,02	0,00	Febrero

EMPRESA MEDICA PREVISIONAL ALEMANNICARAGUENSE

Reg. No. 1137 - M. 1390729 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2005

La Empresa Médica Previsional Alemán Nicaragüense (EMAN), empresa médica previsional adscrita al Ministerio de Salud (MINSa) en cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 19 de su respectivo reglamento, da a conocer a todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes y servicios su programa de adquisiciones del año 2005.

TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	PERIODO ESTIMADO DE ADQUISICIONES	MONTO ESTIMADO CS	MODALIDAD DE CONTRATACIONES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Instalación de Banco de Transformadores	I Trimestre	135.000,00	Licitación Restringida	Recursos Propios
Equipo Médico	II III IV Trimestre	898.100,00	Licitación Restringida	Recursos Propios
	I Trimestre	241.500,00	Licitación Restringida	Recursos Propios
	I II III IV Trimestre	282.700,00	Licitación Restringida	Recursos Propios
Oficina de	I II III IV Trimestre	215.800,00	Licitación Restringida	Recursos Propios
	I II III IV Trimestre	5.372.000,00	Licitación Pública	Recursos Propios

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00752 – M. 1390358 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 15, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educ. y Hum. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ANGIE EVELYN CARLOS MITCHELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de mayo del año 2004. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. Roy López Williamson

Es conforme. Bluefields, 27 de mayo del 2004. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

 Reg. No. 00753 – M. 1390359 – Valor C\$ 120.00
CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 154, Página 077, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”**. **POR CUANTO**

RAMON ISABEL TOLEDO SANDIGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Director del Centro, Luis Guillermo Hernández Malueños. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de marzo del año dos mil cuatro. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00754 – M. 1390381 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II, Partida 033-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

NORMA ELENA SOZA LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de enero de 2005. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, diecisiete de enero de dos mil cinco. Ricardo José Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

 Reg. No. 00755 – M. 957875 – Valor C\$ 85.00
CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 162, Página 010, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**. **POR CUANTO:**

CHEYLA DE LA PAZ TÉLLEZ GAITAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil tres. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, trece de julio del 2004. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00870 – M. 1008440 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 185, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARICELA DEL CARMEN CALDERON BLANDON, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00871 – M. 1010422 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 187, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA SOLEDAD CASTAÑEDA MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00872 – M. 859295 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 186, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA JEANISELLE CASTAÑEDA GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00873 – M. 1377446 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 188, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE SANTOS CENTENO GUADAMUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00874 – M. 993943 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 189, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA CHEVEZ ALVARADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00875 – M. 1021901 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 190, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIELKA AZUCENA ESPINOZA GUIDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00876 – M. 1377467 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 191, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE DAVID FONSECA SIU, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00877 – M. 1377497 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 192, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO FLORES MARTINEZ, natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00878 – M. 843788 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 193, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

NINOSKA LEONOR GARCIA CASTAÑEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00879 – M. 841132 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 194, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA MARISOL GARCIA TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00880 – M. 1377371 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 195, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GRACIELA FRANCISCA GONZALEZ CARRION, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00881 – M. 1377345 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 196, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTIAN DOLORES GUTIERREZ CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00882 – M. 1377178 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 197, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA JARQUIN LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00883 – M. 1009388 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 198, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MIRTHA DEL SOCORRO LAGUNA RODRIGUEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00884 – M. 1387502 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 199, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL LOPEZ BERMUDEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00885 – M. 3327985 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 200, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

DINA MARIA LOPEZ LOPEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00886 – M. 1377496 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 201, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTIAN ANTONIO LOPEZ MUÑOZ, natural de Nandasmó, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00887 – M. 1377425 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 202, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

BERMAN FRANCISCO LOPEZ TERCERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00888 – M. 852347 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 203, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHANNA DE LOS ANGELES LOPEZ URBINA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00889 – M. 993945 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 204, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE MARTINEZ CHAVARRIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00890 – M. 1010123 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 205, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN JOSE MERCADO TORREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00891 – M. 1007398 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 206, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GERALDINE ALEXANDRA MUÑOZ GUERRERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00892 – M. 1008468 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 207, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS NICARAGUA ZELEDON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00893 – M. 1008467 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 208, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARLEN CAROLINA PALMA JIMENEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00894 – M. 842476 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 209, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA OROZCO VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00895 – M. 1377244 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 210, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA DENISSE PANTOJA CANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00896 – M. 1377470 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 211, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS PUERTO MOLINA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00897 – M. 1377187 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 212, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA OLIVIA PULIDO FLORES, natural de Sta. Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00898 – M. 1008454 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 212, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

YAMILETH DE LOURDES RAYO ZAPATA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00899 – M. 836228 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 214, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

VICTOR ADOLFO REYES LARIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00900 – M. 1377403 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 215, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

DAVID RICARDO RODRÍGUEZ CARRANZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00901 – M. 1377347 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 217, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ARACELLY DE LOS ANGELES ROSALES MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00902 – M. 1009332 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 218, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

BYRON ROGER TORRES LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana..

Reg. No. 00903 – M. 1009387 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 219, Página 014, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

WALTER MARTÍN TREJOS GOMEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00904 – M. 1009370 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 221, Página 015, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARVIN JOSE URBINA FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00905 – M. 1009371 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 222, Página 015, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ISABEL ZELEDÓN HERNANDEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. - Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, dieciocho de enero del 2005. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00943 – M. 825886 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número 261, Página 016, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **La Universidad Hispanoamericana, POR CUANTO:**

NOELIA DEL CARMEN CAMAÑO ROSALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de **Turismo y Hotelería**, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de **Lic. en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme, Managua, dieciocho de Enero del 2005. Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00944 – M. 853617 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número 262, Página 016, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **La Universidad Hispanoamericana, POR CUANTO:**

MIRIAM FABIOLA CANO GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de **Turismo y Hotelería**, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de **Lic. en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme, Managua, dieciocho de Enero del 2005. Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00945 – M. 1377213 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número 263, Página 016, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **La Universidad Hispanoamericana, POR CUANTO:**

JHONNY RODRIGO CARBALLO MANZANARES, natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de **Turismo y Hotelería**, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de **Lic. en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo. Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme, Managua, dieciocho de Enero del 2005, Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico Universidad Hispanoamericana.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 1140 - M. 1390685 - Valor C\$ 85.00

SUBASTAS**Dirección General de Servicios Aduaneros
Subasta de Vehículos**

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III), Arto. 222 del RECAUCA. Arto. 112, capítulo III de La Ley de Equidad Fiscal inciso 2 y 4, la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a la Subasta Especial No. 02-2005 de **VEHÍCULOS, donde están y como están**, a efectuarse en la bodega de Subasta Pública de la DGA, ubicadas en el KM 5 ½ Carretera Norte, el día Miércoles 09 de Febrero del año en curso.

Se rematarán vehículos de las siguientes marcas:

Toyota	Nissan
Hyundai	Volkswagen.
Kia	Ford

El registro de asistencia dará inicio a las 8 a.m. y posteriormente (9:00 a.m.) el remate de los vehículos.

La lista (cartel) con la descripción, precios base, procedimientos de adjudicación y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en las instalaciones de ENACAL carretera norte, el día Lunes 24 de Enero del 2005.

Podrán concurrir como postores tanto las personas naturales como jurídicas a que se refiere el Artículo 112 numeral 2 y 4 de la Ley de Equidad Fiscal, siendo los requisitos indispensable para participar: Minuta de depósito de C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas netos), en cualquier sucursal del **BANPRO** en la cuenta **DGA-SUBASTAS No 1001-110-4508-499, Cédula de identidad o pasaporte, constancia de Saldo de las Cooperativas de Taxis extendida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y movimiento migratorio según sea el caso**, los cuales deberán presentarse el día de la subasta. En caso de que la persona natural o jurídica presentase otro tipo de identificación, será la Dirección General de Servicios Aduaneros quien decida si dicha persona podrá participar o no.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiera ningún lote, o se tomará como abono en caso de adquirir alguno. **Asimismo el depósito no se regresará cuando un postor adquiera un lote y luego no lo pague.**

NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS CON FECHA DEL DIA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

(Excepto, cuando el participante demostrare que dicho depósito no se realizó por fuerza mayor o caso fortuito y será la DGA quien decida si es aceptado o no.)

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta,

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Enero del 2005.

Reg. No. 1141 - M. 1390685 - Valor C\$ 85.00

**Dirección General de Servicios Aduaneros
Subasta de Vehículos**

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a Subasta Pública No. 03-2005 de **VEHÍCULOS y mercancías en abandono donde están y como están**, a efectuarse en la bodega de Subasta Pública de la DGA, ubicadas en el KM 5 ½ Carretera Norte, el día Viernes 11 de Febrero del año en curso.

Se rematarán :

Repuestos p/ vehículos	Motocicleta
Artículos de Belleza	Cuadriciclo
Accesorios p/ computadoras	Moto
Ropa Usada	Repuesto p/maq.Industrial
Buses	Vehículos
Artículos p/Hogar	y muchas cosas más.

El registro de asistencia dará inicio a las 8 a.m. y posteriormente (9:00 a.m.) el remate de los vehículos.

La lista (cartel) con la descripción, precios base, procedimientos de adjudicación y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en las instalaciones de ENACAL carretera norte, el día Lunes 08 de Febrero del 2005.

Podrán concurrir como postores tanto las personas naturales como jurídicas, siendo los requisitos indispensables para participar: Minuta de depósito de C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas netos), en cualquier sucursal del **BANPRO** en la cuenta **DGA-SUBASTAS No 1001-110-4508-499 y Cédula de identidad o pasaporte**, los cuales deberán presentarse el día de la subasta. En caso de que la persona natural o jurídica presentase otro tipo de identificación, será la Dirección General de Servicios Aduaneros quien decida si dicha persona podrá participar o no.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiera ningún lote, o se tomará como abono en caso de adquirir alguno. **Asimismo el depósito no se regresará cuando un postor adquiera un lote y luego no lo pague.**

NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS CON FECHA DEL DIA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

(Excepto, cuando el participante demostrare que dicho depósito no se realizó por fuerza mayor o caso fortuito y será la DGA quien decida si es aceptado o no.)

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Enero del 2005.